



**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN
PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**

No. LP-INE-030/2019

**Adquisición, instalación, configuración, pruebas y puesta en marcha
de una planta de emergencia de 150 KW y de un sistema de energía
ininterrumpida para el Centro de Cómputo Secundario**

CONVOCATORIA

Convocante:	Instituto Nacional Electoral
Área compradora:	Dirección de Recursos Materiales y Servicios
Domicilio:	Periférico Sur No. 4124, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México.
Procedimiento	Licitación Pública Nacional Electrónica
Ejercicio Fiscal	2019
Número:	LP-INE-030/2019
Contratación:	Adquisición, instalación, configuración, pruebas y puesta en marcha de una planta de emergencia de 150 KW y de un sistema de energía ininterrumpida para el Centro de Cómputo Secundario
Criterio de Evaluación:	Binario

Con fundamento en el artículo 32 fracción II del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y servicios (en lo sucesivo el REGLAMENTO), el presente procedimiento será electrónico, en el cual los LICITANTES, podrán participar exclusivamente en forma electrónica en la o las Juntas de Aclaraciones, el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones y el Acto de fallo.

Para el presente procedimiento de contratación, las definiciones que se aplicarán en la comprensión de lectura de esta convocatoria serán las establecidas en el artículo 2 del REGLAMENTO.

El presente documento se emite en el marco de la reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia político-electoral, en particular los artículos 41 fracción V, Apartado A y 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo Sexto Transitorio del Decreto de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo de 2014.

CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO

VISITA OBLIGATORIA A LAS INSTALACIONES Partida 1 y partida 2:

Día:	27	Mes:	agosto	Año:	2019	Hora partida 1	11:00
						Hora partida 2	13:00
LUGAR:	<p>Centro de Cómputo Secundario, con domicilio en Periférico Sur No. 239, Col. Las Águilas, Álvaro Obregón, C.P. 01710, Ciudad de México.</p> <p>La visita a las instalaciones es obligatoria, el no asistir será motivo de desechamiento de la proposición.</p>						

ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES:

DÍA:	30	MES:	agosto	AÑO:	2019	HORA:	10:30
Fecha límite envío de preguntas: 28 de agosto de 2019 a las 10:30 horas, conforme se señala en el inciso b) del numeral 6.1.2 "Solicitud de aclaraciones" de la presente convocatoria.							
Las solicitudes de aclaración se presentarán a través de CompralNE							

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES:

DÍA:	6	MES:	septiembre	AÑO:	2019	HORA:	13:00
Las proposiciones se presentarán a través de CompralNE, generando los sobres que resguardan la confidencialidad de la información.							

ACTO DE FALLO:

DÍA:	13	MES:	septiembre	AÑO:	2019		
De conformidad con el sexto párrafo del artículo 45 del REGLAMENTO, el Instituto dará a conocer el fallo a través de CompralNE.							

Centro de Atención a Usuarios CompralNE: 56284999, en un horario de lunes a viernes de 10:00 a 17:30 horas.

PUBLICACIÓN, OBTENCIÓN DE LA CONVOCATORIA Y REGISTRO DE PARTICIPACIÓN

Publicación de la convocatoria:

Con fundamento en el artículo 37 del REGLAMENTO y artículo 58 de las POBALINES, la publicación de la presente convocatoria a la licitación pública se realiza por medio de la página web del Instituto Nacional Electoral (en lo sucesivo, el INSTITUTO) en el siguiente vínculo: <http://www.ine.mx/licitaciones/> y a través de CompralNE.

El día 21 de agosto de 2019 se publicó la presente convocatoria en la página de internet del INSTITUTO y se envió el resumen de la convocatoria al Diario Oficial de la Federación para su posterior publicación el día 27 de agosto de 2019.

Obtención de la convocatoria:

Con fundamento en el artículo 37 del REGLAMENTO, se informa que la obtención de la presente convocatoria es gratuita.

De conformidad con el artículo 58 de las POBALINES, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria hasta el sexto día natural previo a la fecha señalada para el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se pone a disposición de los LICITANTES el texto de la convocatoria en la página web del INSTITUTO a través del siguiente vínculo: <http://www.ine.mx/licitaciones> o a través del Sistema CompralNE.

Registro de participación:

De conformidad con lo establecido en el artículo 207 de las POBALINES, los/las interesados/as en participar en el procedimiento de contratación que no se encuentren en el Registro Único de Proveedores, deberán inscribirse a través de CompralNE.

Los LICITANTES podrán obtener el comprobante de registro de participación enviando su solicitud al correo electrónico: atencion.proveedores@ine.mx y roberto.medina@ine.mx.

Los LICITANTES deberán llenar y firmar el formulario del **Anexo 10** de esta convocatoria, enviándolo como archivo adjunto.

La Convocante dentro de un plazo máximo de 24 (veinticuatro) horas, enviará la confirmación de registro con los datos complementarios y el sello del INSTITUTO. Dicho documento servirá al LICITANTE como comprobante de registro.

Cuando los LICITANTES decidan participar en Propuesta Conjunta, bastará que el LICITANTE que se designe como representante común en el Convenio de Participación Conjunta, solicite y obtenga el registro de participación.

La inscripción previa en el Registro Único de Proveedores permitirá agilizar el procedimiento de registro de participación, obtención y revisión de la documentación legal para que, en su caso, se formalice el contrato.

En caso de que el LICITANTE **no se encuentre dado de alta** en el Registro Único de Proveedores del Instituto, el LICITANTE realizará su inscripción en CompralNE, de acuerdo con lo siguiente:

El alta o actualización del Registro Único de Proveedores del Instituto, se realiza mediante el sistema CompralNE, al cual se puede tener acceso desde la página del Instituto: www.ine.mx, Servicios INE. CompralNE; o bien, desde la liga: <https://compras.ine.mx>, | Acceso a proveedores | Regístrate ahora.

El procedimiento se encuentra en esta misma página y sección, en el apartado “Requisitos para registrarse”.

Material de ayuda a PROVEEDORES:

El video de ayuda para registro, se encuentra en la liga:

<https://portalanterior.ine.mx/archivos2/portal/DEA/compralNE/ProveedoresContratistas.html>

Para mayor información, dirigida a los proveedores del Instituto, visite la liga:

<https://portalanterior.ine.mx/archivos2/portal/DEA/compralNE/ProcedimientoRegistro.html>

O bien, **para cualquier duda para su registro o presentación de su propuesta en CompralNE** puede comunicarse al **Centro de Atención a Usuarios CompralNE** señalado en la página 4 de esta convocatoria.

Asimismo, como archivos adjuntos a la presente convocatoria, se publican las siguientes Guías de Operación:

- GuiaRapida_CompralNE_FirmaElectronica_V1
- CompralNE_Proveedores_Contratistas_v0 1_26_02_2018

Documentación legal requerida en copia para alta y/o actualización en el padrón de proveedores

A. Persona moral

- a. Testimonio de la escritura pública del acta constitutiva en su caso, las reformas o modificaciones que hubiere sufrido.
- b. Testimonio de la escritura pública en que conste el poder notarial del representante legal para actos de administración, para el cual se verificará que no haya sido revocado a la fecha de registro del Proveedor o de la firma del Contrato.
Los documentos señalados anteriormente, deberán encontrarse debidamente inscritos en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio que corresponda. Tratándose de poderes especiales no será necesaria dicha inscripción.
- c. Identificación oficial del representante legal vigente (credencial para votar o pasaporte o cédula profesional).
- d. Constancia de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP): formato R1 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- e. En caso de modificaciones a la situación fiscal que haya realizado el Proveedor, formato R2 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- f. Cédula de Identificación Fiscal o constancia del Registro Federal de Contribuyentes y la última modificación.
- g. Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a dos meses (recibo telefónico, recibo de luz o agua).

B. Persona física

- a. Identificación oficial vigente (credencial para votar o pasaporte o cédula profesional).
- b. Constancia de alta ante la SHCP: formato R1 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- c. En caso de modificaciones a la situación fiscal que haya realizado el Proveedor, formato R2 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- d. Cédula de Identificación Fiscal o constancia del Registro Federal de Contribuyentes y la última modificación.
- e. Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a dos meses (recibo telefónico, recibo de luz o agua).

INTRODUCCIÓN

El INSTITUTO, por conducto de la Dirección Ejecutiva de Administración, a través de la Subdirección de Adquisiciones de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, sita en Periférico Sur 4124, Torre Zafiro II, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, Código Postal 01900, en la Ciudad de México, realizará la contratación con personas físicas y/o morales cuyas actividades comerciales estén relacionadas con el objeto del presente procedimiento de contratación, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 134 párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 29 y 59 incisos a), b) y h) y sexto transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículos 23, 31 fracción I, 32 fracción II, 35 fracción I, 43 segundo párrafo del REGLAMENTO; y las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamiento de bienes muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral, en lo sucesivo las POBALINES, así como las leyes y ordenamientos relativos y aplicables vigentes.

El INSTITUTO informa que podrán participar en el presente procedimiento de **Licitación Pública Nacional Electrónica**, las personas que **no** se encuentren en alguno de los supuestos que se establecen en los artículos 59 y 79 del REGLAMENTO; así como de manera supletoria el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Los interesados que satisfagan los términos de la convocatoria tendrán derecho a presentar sus proposiciones en el día, fecha y hora establecidos para tal efecto y, para ello deberán tener cuidado en su preparación, ya que de la redacción, confección y presentación de la oferta, depende que sea aceptada; por lo tanto los LICITANTES en el presente procedimiento de contratación, aceptan sin reserva de ningún tipo, todos y cada uno de los términos y condiciones previstos y solicitados en la presente convocatoria y sus anexos, o bien, las modificaciones que resulten de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n), ya que son las condiciones o cláusulas necesarias para regular tanto el procedimiento de licitación como el contrato, por lo que en términos del principio de igualdad, el cumplimiento de los requisitos establecidos, así como las prerrogativas que se otorguen a los LICITANTES en la presente convocatoria, sus anexos o lo derivado de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, aplicará a todos los LICITANTES por igual y se obligan a respetarlas y cumplirlas cabalmente durante el procedimiento. **No se aceptarán cartas que manifiesten apearse o cumplir con los aspectos solicitados en la convocatoria o sus anexos o a las modificaciones de la(s) Junta(s) de Aclaraciones(s) en sustitución de la oferta técnica y la documentación técnica solicitada como parte de la oferta técnica, en virtud de que su evaluación consistirá en la revisión de su contenido y fondo, a fin de garantizar al INSTITUTO las mejores condiciones de contratación en cumplimiento a lo establecido en el artículo 31 del REGLAMENTO;** y en caso de resultar ganador(es), con toda su fuerza legal y para todos los efectos legales y administrativos, de conformidad con los artículos 2243, 2244, 2245 y demás relativos y aplicables del Código Civil Federal.

El presente procedimiento para la **“Adquisición, instalación, configuración, pruebas y puesta en marcha de una planta de emergencia de 150 KW y de un sistema de energía ininterrumpida para el Centro de Cómputo Secundario”**, se realiza en atención a la solicitud de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, en calidad de área requirente y área técnica, de acuerdo a las especificaciones contenidas en el anexo y requerimientos técnicos, así como las condiciones relativas al plazo, características, especificaciones, lugar de entrega de los bienes y prestación del servicio, y las condiciones de pago que se encuentran detalladas en el cuerpo de la convocatoria.

La presente convocatoria fue revisada por el Subcomité Revisor de Convocatorias, en la **Vigésimo Primera Sesión Ordinaria 2019** celebrada con fecha **20 de agosto de 2019**.

CRITERIO DE EVALUACIÓN

Con fundamento en el segundo párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO, así como lo establecido en el **numeral 5** de esta convocatoria, para la evaluación de las proposiciones, el INSTITUTO utilizará el **criterio de evaluación binario**. En todos los casos el INSTITUTO verificará que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la presente convocatoria; las condiciones que tengan la finalidad de facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos del procedimiento, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los LICITANTES respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones. Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir al INSTITUTO pudiera aceptarse; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia oferta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida. En ningún caso el INSTITUTO o los LICITANTES podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

FORMA DE ADJUDICACIÓN

Con fundamento en el artículo 44 fracción II del REGLAMENTO, así como lo establecido en el **numeral 5.3** de esta convocatoria; una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará al LICITANTE cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la presente convocatoria y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y oferta el precio más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente. En este supuesto, el INSTITUTO evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar éstas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio.

Con la notificación del Fallo por el que se adjudique el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el Fallo.

De conformidad con el penúltimo párrafo del artículo 45 del REGLAMENTO cuando se advierta en el Fallo la existencia de un error aritmético, mecanógrafo o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por el INSTITUTO, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, la Convocante procederá a su corrección con la intervención del Director de Recursos Materiales y Servicios, aclarando o rectificando el mismo mediante el acta administrativa correspondiente en la que se hará constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los LICITANTES que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al Órgano Interno de Control dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

En caso de empate, la adjudicación se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 44 del REGLAMENTO y artículo 83 de las POBALINES.

Este procedimiento de contratación, comprende **02 (dos) partidas**, por lo tanto, la adjudicación del contrato será a **uno o dos** LICITANTES.

TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

De conformidad con las obligaciones de transparencia del INSTITUTO señaladas en el artículo 5, apartado A, fracción IV del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículo 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el diverso 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aplicada supletoriamente, la información relativa al contrato que se celebre es de carácter público. En este orden de ideas, las ofertas técnicas y económicas que presenten los LICITANTES, constituyen información de carácter público. No obstante lo anterior, en aquellos casos en que estas propuestas contengan información confidencial, el LICITANTE podrá incluir en su proposición, solicitud expresa para que el INSTITUTO realice una versión pública en la que se omitan aspectos de índole comercial, industrial o económica que actualicen la causal prevista en el artículo 120 de la Ley referida, como las características o finalidades de los productos; los métodos o procesos de producción; o los medios o formas de distribución o comercialización de productos, entre otros, tratándose de la propuesta técnica.

En relación con la propuesta económica, podrán ser omitidos aquellos aspectos como la estructura de costos y precios ofrecidos, la forma en que comercializan o negocian los bienes y servicios solicitados, entre otros, que le signifique a su titular una ventaja frente a sus competidores; sin embargo, el INSTITUTO no podrá omitir información relativa al número de partidas, la cantidad de producto ofrecido, la unidad de medida, la descripción genérica del producto, el precio unitario, subtotal, Impuesto al Valor Agregado y el importe total.

No DISCRIMINACIÓN

En cumplimiento al artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 2, 3 y 4 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, así como el artículo 56 fracción I inciso g) de las POBALINES, los Proveedores para el cumplimiento de las obligaciones del Contrato, se deberá evitar cualquier conducta que implique una discriminación que por origen étnico o nacional, género, edad, condición social, salud, religión, opciones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana.

GLOSARIO

Para los efectos de la presente licitación, se entenderá por:

- I. **Administrador del contrato:** Servidor público designado, en términos del artículo 68 del REGLAMENTO, para administrar y vigilar que se cumpla lo que se estipula en los contratos que se celebren
- II. **Área requirente:** Área que solicita y/o utilizará formalmente la adquisición, arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios
- III. **Área técnica:** Área que elabora las especificaciones técnicas que se incluyen en el presente procedimiento de contratación, evalúa la oferta técnica de las proposiciones y es responsable en la junta de aclaraciones de que se dé respuesta a las preguntas que realicen los licitantes, asimismo, de inspeccionar los bienes que, en su caso, se reciban.
- IV. **CECyRD:** Centro de Cómputo y Resguardo Documental
- V. **CFDI:** Comprobante Fiscal Digital por Internet.
- VI. **Convocante:** Es el área del Instituto Nacional Electoral que emite la convocatoria a la licitación pública en órganos centrales es la Dirección de Recursos Materiales y Servicios
- VII. **DEA:** Dirección Ejecutiva de Administración
- VIII. **DERFE:** Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores
- IX. **DRF:** Dirección de Recursos Financieros
- X. **DRMS:** Dirección de Recursos Materiales y Servicios, adscrita a la Dirección Ejecutiva de Administración.
- XI. **Evaluación de proposiciones:** Consiste en el análisis cualitativo, cuantitativo y calificación de las ofertas técnicas y económicas; así como de la documentación legal y administrativa presentada por los licitantes en el procedimiento de contratación, que realizan las áreas del Instituto que se hayan señalado en la convocatoria para cada caso, ello, en estricta observancia a las disposiciones del REGLAMENTO y de conformidad con el criterio de evaluación preestablecido en la convocatoria
- XII. **Instituto:** Instituto Nacional Electoral
- XIII. **IVA:** Impuesto al Valor Agregado
- XIV. **Licitación pública:** Procedimiento de contratación para la adquisición de bienes y contratación de servicios mediante convocatoria pública
- XV. **Licitante:** La persona física o moral que participe en cualquier procedimiento de contratación mediante licitación pública o invitación a cuando menos tres personas, que convoque el Instituto
- XVI. **MIPYMES:** Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa
- XVII. **OIC:** El Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral
- XVIII. **Políticas, bases y lineamientos (POBALINES):** Documento normativo que tiene por objeto establecer e integrar de forma sistematizada, las políticas, bases, lineamientos, criterios, directrices, condiciones y acciones, que deben ser observados por los servidores públicos del Instituto Nacional Electoral previa, durante y posteriormente a la realización de los procedimientos de contratación en cumplimiento al tercer y cuarto párrafos del artículo 134 Constitucional y a lo dispuesto por el REGLAMENTO

- XIX. Precio conveniente:** Es aquél que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la Licitación o Invitación a cuando menos tres personas, y a éste se le resta el porcentaje que determine el Instituto en sus políticas, bases y lineamientos.
- XX. Precio no aceptable:** Es aquél que, derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma Licitación e Invitación a cuando menos tres personas
- XXI. Presupuesto autorizado:** Es la cantidad de recursos económicos públicos que son aprobados en forma anual a favor del Instituto Nacional Electoral por parte de la H. Cámara de Diputados para el ejercicio presupuestal respectivo, el cual se establece en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación
- XXII. Proveedor:** La persona física o moral que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos y/o prestación de servicios mediante contratación realizada por el Instituto
- XXIII. Reglamento de Transparencia:** Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- XXIV. SAT:** Servicio de Administración Tributaria
- XXV. Transparencia:** Principio rector de los procedimientos el cual se podrá acreditar mostrando que el flujo de información relativo al procedimiento para la contratación que se pretenda realizar, es accesible, claro, oportuno, completo, verificable, y que se rige por el principio constitucional de máxima publicidad

Índice

1.	INFORMACIÓN GENÉRICA Y ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN	13
1.1.	Objeto de la contratación.....	13
1.2.	Tipo de contratación	13
1.3.	Vigencia del contrato	13
1.4.	Plazo, lugar y condiciones para la entrega de los bienes	13
1.5.	Idioma de la presentación de las proposiciones	14
1.6.	Normas aplicables	15
1.7.	Administración y vigilancia del contrato	16
1.8.	Moneda en que se deberá cotizar y efectuar el pago respectivo.....	16
1.9.	Condiciones de pago	16
1.10.	Anticipos	17
1.11.	Requisitos para la presentación del CFDI y trámite de pago.....	17
1.12.	Impuestos y derechos.....	17
1.13.	Transferencia de derechos	17
1.14.	Derechos de Autor y Propiedad Industrial	17
1.15.	Transparencia y Acceso a la Información Pública	18
1.16.	Responsabilidad laboral	18
2.	INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LA OFERTA TÉCNICA Y LA OFERTA ECONÓMICA	18
3.	PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.....	19
4.	CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES	20
5.	CRITERIO DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	22
6.	ACTOS QUE SE EFECTUARÁN DURANTE EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO	23
7.	FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	26
8.	PENAS CONVENCIONALES; PENAS CONTRACTUALES	29
9.	DEDUCCIONES	32
10.	PRÓRROGAS	32
11.	TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO	32
12.	RESCISIÓN DEL CONTRATO.....	32
13.	MODIFICACIONES AL CONTRATO Y CANTIDADES ADICIONALES QUE PODRÁN CONTRATARSE....	33
14.	CAUSAS PARA DESECHAR LAS PROPOSICIONES; DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA Y CANCELACIÓN DE LICITACIÓN.....	33
15.	INFRACCIONES Y SANCIONES	35
16.	INCONFORMIDADES	35
17.	SOLICITUD DE INFORMACIÓN	35
18.	NO NEGOCIABILIDAD DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN ESTA CONVOCATORIA Y EN LAS PROPOSICIONES.....	35
	ANEXO 1	36
	ANEXO 2	36
	ANEXO 3 "A".....	64
	ANEXO 3 "B".....	65
	ANEXO 3 "C"	66
	ANEXO 4	67
	ANEXO 5	68
	ANEXO 6	69
	ANEXO 7	70
	ANEXO 8	72
	ANEXO 9	73
	ANEXO 10	81
	ANEXO 11	82
	LINEAMIENTOS PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO, DENOMINADO COMPRAINE	84

CONVOCATORIA a la Licitación Pública Nacional Electrónica en la cual se establecen las bases en las que se desarrollará el procedimiento y en las que se describen los requisitos de participación

1. INFORMACIÓN GENÉRICA Y ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN

1.1. Objeto de la contratación

La presente licitación tiene por objeto la **Adquisición, instalación, configuración, pruebas y puesta en marcha de una planta de emergencia de 150 KW y de un sistema de energía ininterrumpida para el Centro de Cómputo Secundario** que consiste en **02 (dos) partidas**, por lo tanto, la adjudicación será a uno o dos LICITANTES.

Partida	Descripción
1	Adquisición, instalación, configuración y puesta en marcha de una planta de emergencia de 150 KW .
2	Adquisición, instalación, configuración, pruebas y puesta en operación de un sistema de energía ininterrumpida .

La descripción detallada de los bienes y los servicios y el alcance de la presente contratación se encuentran en el **Anexo 1 “Especificaciones técnicas”** de esta convocatoria.

1.2. Tipo de contratación

El (los) contrato(s) que se adjudique(n) abarcará(n) el ejercicio fiscal 2019 y se adjudicará(n) al (los) LICITANTE(S) cuya proposición resulte solvente.

Para la presente contratación se cuenta con presupuesto autorizado para ejercer recursos en las partidas 56601 “Maquinaria y equipo eléctrico y electrónico” y 35701 “Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo”.

1.3. Vigencia del contrato

La vigencia del (los) contrato(s) será a partir del día hábil siguiente a la fecha de notificación del fallo y hasta el día 31 de diciembre de 2019.

Para efecto de lo anterior, con fundamento en el artículo 55 del REGLAMENTO con la notificación del Fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato de éste procedimiento de contratación y obligará al INSTITUTO y al PROVEEDOR a firmar el contrato dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la citada notificación y el INSTITUTO podrá solicitar la entrega de los bienes y la prestación de los servicios de acuerdo con lo establecido en la presente convocatoria.

1.4. Plazo, lugar y condiciones para la entrega del bien y prestación del servicio

1.4.1 Plazo para la entrega del bien y prestación del servicio

Para la partida 1

El plazo para la entrega de la planta de emergencia será de máximo 30 días naturales a partir del día hábil siguiente a la fecha de notificación del fallo.

El plazo para realizar la instalación, configuración y puesta en marcha de la planta de emergencia a suministrar será de máximo 30 días naturales a partir del día hábil siguiente de la entrega del equipo.

Los entregables se presentarán al supervisor del contrato en los plazos señalados en el numeral **9 “Entregables”** del Anexo 1 “Especificaciones técnicas” de la presente convocatoria.

Para la partida 2

El plazo para realizar la entrega, instalación, configuración, pruebas y puesta en operación del sistema de energía ininterrumpida (UPS) será de 60 (sesenta) días naturales contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de notificación del fallo.

Los entregables se presentarán al supervisor del contrato en los plazos señalados en el numeral **11 “Entregables”** del Anexo 1 “Especificaciones técnicas” de la presente convocatoria.

1.4.2 Lugar para la entrega del bien y prestación del servicio

El Proveedor deberá entregar los bienes de las **partidas 1 y 2** y ejecutar la instalación, configuración, pruebas y puesta en marcha de ambos equipos en el Centro de Cómputo Secundario, ubicado en Periférico Sur No. 239, Col. Las Águilas, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01710, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 18:00 de lunes a viernes, sin embargo se deberá considerar para el caso de maniobras y otras actividades que impliquen alguna afectación en la operación propia del edificio, tales como ruido, generación de polvo, vibraciones, traslado de equipos, etc., se podrán acordar con el administrador del contrato los horarios, mediante correo electrónico, indicando los trabajos y el tiempo estimado para realizarlos.

Para la partida 1.

La transferencia de conocimientos solicitada en el numeral **5 “Transferencia de conocimientos”** y la presentación de los entregables señalados en el numeral **9 “Entregables”** del Anexo 1 “Especificaciones técnicas” de la presente convocatoria, se presentarán al supervisor del contrato en el domicilio señalado en el primer párrafo de este numeral.

Para la partida 2.

La transferencia de conocimientos solicitada en el numeral **7 “Transferencia de conocimientos”** y la presentación de los entregables señalados en el numeral **11 “Entregables”** del Anexo 1 “Especificaciones técnicas” de la presente convocatoria, se presentarán al supervisor del contrato en el domicilio señalado en el primer párrafo de este numeral.

1.4.3 Condiciones de entrega de los bienes y prestación del servicio

Para las partidas 1 y 2

Los LICITANTES participantes deberán cumplir con las especificaciones técnicas y demás requisitos solicitados en la presente convocatoria y para el caso del LICITANTE que resulte adjudicado, éste deberá entregar el bien y prestar el servicio de conformidad con lo establecido en esta convocatoria, lo que derive de la(s) Junta(s) de Aclaraciones y lo asentado en su oferta técnica y económica.

El funcionario responsable de recibir los bienes, recibir el documento de garantía, así como de realizar la supervisión de la instalación y puesta en marcha de los bienes a suministrar será la Ing. María del Carmen Riva Palacio Monroy Encargada de despacho de la Subdirección de Administración de Centros de Cómputo.

1.5. Visita a las instalaciones.

Para las partidas 1 y 2

EL LICITANTE deberá asistir el **día 27 de agosto de 2019, para partida 1 a las 11:00 y para la partida 2 a las 13:00 horas**, a las instalaciones del INSTITUTO ubicadas en Periférico Sur No. 239, Col. Las Águilas, Álvaro Obregón, C.P. 01710, Ciudad de México.

Lo anterior, con el objeto de realizar un recorrido por los espacios en los que se desarrollará el servicio para efecto de que el LICITANTE pueda dimensionar las áreas y rutas que utilizará en caso de resultar adjudicado, el recorrido tendrá una duración aproximada de 2 horas, al concluir la visita recibirá por parte del **INSTITUTO** una constancia de asistencia la cual podrá adjuntar a su proposición.

La visita a las instalaciones **es obligatoria, el no asistir será motivo de desechamiento de la proposición**, la asistencia se corroborará con el registro de asistencia que se firme y que quedará bajo resguardo de la DERFE, el número máximo de visitantes por empresa es de 2 (dos) personas.

El LICITANTE deberá comunicar mediante correo electrónico a más tardar a las **16:00 horas del día 26 de agosto de 2019**, el nombre de la(s) personas que acudirán a la visita, a las siguientes direcciones:

Nombre	Correo	Teléfono
Israel Jaimes Hernández	israel.jaimes@ine.mx	01 771 717 6723
Guillermo Santillán Galicia	guillermo.santillan@ine.mx	01 55 54902423
Enrique Figueroa Andrade	enrique.figueroa@ine.mx	01 771 717 6741
Mario Fosado Martínez	mario.fosado@ine.mx	01 771 717 6744
Juan Manuel Jiménez Hernández	Manuel.jimenes@ine.mx	07 771 717 6741

Para efecto de que el personal de “**El Licitante**” pueda ingresar a las instalaciones de “**El Instituto**” para realizar el levantamiento de información, deberá presentar una identificación oficial (credencial para votar, pasaporte o cartilla militar), así como una identificación que lo acredite como empleado de la empresa.

1.6. Idioma de la presentación de las proposiciones

La convocatoria, la conducción de los actos del procedimiento y los documentos que deriven de los mismos, serán en idioma español.

La oferta técnica y la oferta económica que presenten los LICITANTES deberán ser en idioma español.

Las fichas técnicas del fabricante se presentarán en idioma español, en caso de que se encuentre en otro idioma, deberá presentarse con traducción simple al español.

1.7. Normas aplicables

De conformidad con el artículo 12 de las POBALINES y atendiendo lo señalado en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, para el presente procedimiento el LICITANTE deberá integrar a su propuesta una carta por escrito y firmado en papel membretado en la que en caso de resultar adjudicado se compromete al cumplimiento de las siguientes normas:

Para la partida 1:

- NOM-001-SEDE-2012 Instalaciones Eléctricas (utilización).
- NOM-003-SCFI-2014 Productos Eléctricos –Especificaciones de Seguridad.

Para la partida 2:

- NOM-001-SEDE-2012 Instalaciones Eléctricas (utilización).
- NOM-003-SCFI-2014 Productos Eléctricos –Especificaciones de Seguridad.
- NOM-017-STPS-2008 Equipo de protección personal – selección, uso y manejo en los centros de trabajo.
- NOM-022-STPS-2015 Electricidad estática en los centros de trabajo – condiciones de seguridad.
- NOM-015-STPS-2001 Condiciones térmicas elevadas o abatidas – condiciones de seguridad e higiene.

1.8. Administración y vigilancia del contrato

De conformidad con el artículo 68 del REGLAMENTO, el/la responsable de vigilar y administrar el contrato que se celebre, a efecto de validar que el PROVEEDOR cumpla con lo estipulado en el mismo, será para las **partidas 1 y 2**, el titular de la Dirección de Operaciones del CECyRD, quien informará lo siguiente:

- 1) De los atrasos e incumplimientos, así como el cálculo de las penas convencionales y contractuales correspondientes, anexando los documentos probatorios del incumplimiento en que incurra el PROVEEDOR.
- 2) Visto bueno para la liberación de la garantía de cumplimiento.
- 3) Evaluación del PROVEEDOR en los términos establecidos en el artículo 27 del REGLAMENTO.

En términos con el artículo 144 de las POBALINES, el encargado de la supervisión del contrato, para las **partidas 1 y 2**, que derive de la contratación objeto de ésta convocatoria será el titular o el encargado del despacho de la Subdirección de Administración de Centros de Cómputo.

1.9. Moneda en que se deberá cotizar y efectuar el pago respectivo

Los precios se cotizarán en **pesos mexicanos** con **dos decimales** y serán fijos durante la vigencia del contrato correspondiente.

De conformidad con el artículo 54 fracción XIII del REGLAMENTO, el pago respectivo se realizará en pesos mexicanos.

1.10. Condiciones de pago

Para las partidas 1 y 2

El pago se realizará en 1 (una) sola exhibición, una vez entregado, instalado, configurado y puesto en marcha el bien y presentados los entregables señalados, para la **partida 1** en el numeral **9 “Entregables”** y para la **partida 2** en el numeral **11 “Entregables”** del Anexo 1 “Especificaciones técnicas” de la presente convocatoria y previa validación por parte del Administrador del Contrato.

Con fundamento en los artículos 54 fracción XIII y 60 del REGLAMENTO y 170 de las POBALINES, la fecha de pago al PROVEEDOR no podrá exceder de 20 (veinte) días naturales contados a partir de la entrega del CFDI, comprobante o recibo respectivo, que cumpla con los requisitos fiscales, según lo estipulado en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, en los términos contratados.

1.11. Anticipos

Para la presente contratación no aplicarán anticipos.

1.12. Requisitos para la presentación del CFDI y trámite de pago

El PROVEEDOR deberá emitir y presentar para el trámite de pago, el CFDI correspondiente dentro de los plazos establecidos por la Dirección de Recursos Financieros para su recepción y, cumpliendo los requisitos fiscales que señalan los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, y la regla 2.7.1.44 de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, o las que en lo sucesivo se adicionen o modifiquen.

En términos de los artículos 60 del REGLAMENTO y 163 de las POBALINES, para el caso de cualquiera de los supuestos anteriores, la fecha de pago no podrá exceder de 20 (veinte) días naturales contados a partir de que el PROVEEDOR presente el CFDI correspondiente, previa liberación del pago por parte del Administrador del Contrato, quien, en su caso, deberá adjuntar el comprobante de pago por concepto de penas convencionales a favor del INSTITUTO.

1.13. Impuestos y derechos

Todos los impuestos y derechos que se generen por la entrega de los bienes y la prestación de los servicios correrán por cuenta del PROVEEDOR, trasladando al INSTITUTO únicamente el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de acuerdo a la legislación fiscal vigente.

1.14. Transferencia de derechos

Bajo ninguna circunstancia podrán transferirse los derechos y obligaciones derivados del contrato que se genere con motivo del presente procedimiento, con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento expreso por parte del Titular de la Dirección de Recursos Financieros del INSTITUTO, en los términos señalados en el último párrafo del artículo 55 del REGLAMENTO.

Por lo anterior, el único derecho que se podrá transferir a un tercero derivado de la adjudicación del contrato, es el derecho de cobro y el PROVEEDOR no podrá subcontratar parcial o totalmente los bienes y servicios solicitados. El PROVEEDOR será el único responsable ante el INSTITUTO de los derechos y obligaciones contraídas durante la vigencia del contrato.

Para efectos del párrafo anterior, se considera como tercero, cualquier persona física o moral constituida de conformidad con las leyes aplicables en la República Mexicana o su país de origen, incluyendo las denominadas como casa matriz, sucursal o subsidiaria.

1.15. Derechos de Autor y Propiedad Industrial

Con fundamento en el artículo 54 fracción XX del REGLAMENTO, el LICITANTE asume cualquier tipo de responsabilidad por las violaciones que pudiera darse en materia de patentes, marcas o derechos de autor tanto en el ámbito nacional como internacional, con respecto del objeto de la presente convocatoria, por lo que de presentarse alguna reclamación al INSTITUTO o se presenten controversias por violación a derechos de autor o de propiedad industrial de terceros durante la vigencia del contrato que se celebre y posterior a éste, el PROVEEDOR se obligará a sacar a salvo y en paz al INSTITUTO frente a las autoridades administrativas y judiciales que correspondan.

En caso de litigio por una supuesta violación a lo establecido en el presente numeral, el INSTITUTO dará aviso al PROVEEDOR para que en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles

a la fecha de recepción de la notificación de la referida violación tome las medidas pertinentes al respecto. En el supuesto de que el PROVEEDOR no pueda cumplir con el objeto del contrato que se derive de la presente convocatoria por dicho litigio, el INSTITUTO dará por rescindido el contrato que se celebre y hará efectiva la garantía de cumplimiento del mismo.

1.16. Transparencia y Acceso a la Información Pública

Derivado de la entrega de los bienes y prestación de los servicios solicitados, cuando el PROVEEDOR o su personal maneje información de terceros, tendrá la obligación de proteger los datos personales obtenidos, con la finalidad de regular su tratamiento legítimo, controlado e informado, con el fin de garantizar la privacidad y el derecho a la autodeterminación informativa de las personas, en cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de julio de 2010.

1.17. Responsabilidad laboral

El PROVEEDOR será el único patrón de todas las personas que con cualquier carácter intervengan bajo sus órdenes en el desempeño y operación para el cumplimiento de la contratación y asumirá todas las obligaciones y responsabilidades derivadas de la relación laboral, ya sean civiles, penales o de cualquier otra índole liberando al INSTITUTO de cualquiera de ellas; y por ningún motivo se podrá considerar a éste como patrón sustituto o solidario o beneficiario o intermediario.

En su caso, el PROVEEDOR será responsable de sacar en paz y a salvo al INSTITUTO de cualquier reclamación de sus trabajadores, así como a reintegrarle los gastos que hubiere tenido que erogar por esta causa y a pagar daños y perjuicios que se cause al INSTITUTO por esta circunstancia.

2. INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LA OFERTA TÉCNICA Y LA OFERTA ECONÓMICA

Conforme lo previsto en el noveno párrafo del artículo 31 del REGLAMENTO y el artículo 56, fracción III, el inciso f) de las POBALINES, se indica a los LICITANTES que sólo podrán presentar una proposición para la(s) partida(s) para la(s) que participen.

Las proposiciones deberán realizarse en estricto apego a las necesidades planteadas por el INSTITUTO en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n).

De conformidad con lo estipulado en el segundo párrafo del artículo 66 de las POBALINES, **cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica**, así como el resto de los documentos que entregue el LICITANTE.

Los licitantes deberán presentar sus proposiciones a través del sistema Compraine, generando los sobres que resguardan la confidencialidad de la información.

La Firma Electrónica Avanzada sustituirá la firma autógrafa de los licitantes, proveedores, contratistas, y producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

Para efecto del párrafo anterior, en caso de que un licitante envíe su proposición sin haber firmado los documentos que identifiquen su oferta técnica o económica con una Firma Electrónica Avanzada **válida**, dicha proposición será desechada.

Los licitantes nacionales que participen en los procedimientos de contratación mediante licitación pública e invitación a cuando menos tres personas, deberán firmar los documentos

que genere el sistema para efecto de identificar su proposición, haciendo uso de la Firma Electrónica Avanzada del Servicio de Administración Tributaria o en su caso la emitida por el INE.

El CompralNE verificará el estado en el que se encuentre el Certificado Digital que se vaya a utilizar por el licitante.

Lo anterior de conformidad con los numerales 30, 31, 32 y 33 de los Lineamientos para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública sobre Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, Denominado CompralNE.

3. PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

3.1. Condiciones establecidas para la participación en los actos del procedimiento

La(s) Junta(s) de Aclaraciones, el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y el Acto de Fallo, se realizarán de manera electrónica a través de CompralNE.

Solo podrán participar personas de nacionalidad mexicana.

3.2. Licitantes que no podrán participar en el presente procedimiento

No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos establecidos en los artículos 59 y 79 del REGLAMENTO y 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. La Dirección de Recursos Materiales y Servicios verificará desde el registro de participación y hasta el Fallo que los LICITANTES no se encuentren inhabilitados durante todo el procedimiento.

3.3. Para el caso de presentación de proposiciones conjuntas

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 36 fracción V y 41 del REGLAMENTO y el artículo 60 de las POBALINES, los interesados podrán agruparse para presentar una proposición, cumpliendo los siguientes aspectos:

- I. Cualquiera de los integrantes de la agrupación podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación que se solicita en el numeral 6.1 de la presente convocatoria.
- II. Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta, en el que se establecerán **con precisión** los aspectos siguientes:
 - A. Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
 - B. Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
 - C. Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de esta licitación;

- D. **Descripción clara y precisa del objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones,** y
- E. Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes en forma solidaria o mancomunada, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo;
- III. El convenio a que hace referencia la fracción II de este numeral se presentará con la proposición y, en caso de que a los LICITANTES que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus Anexos.
- IV. De conformidad con lo señalado en el artículo 41 sexto párrafo del REGLAMENTO, los actos, contratos, convenios o combinaciones que lleven a cabo los LICITANTES en cualquier etapa del procedimiento deberán apegarse a lo dispuesto por la Ley Federal de Competencia Económica en materia de prácticas monopólicas y concentraciones, sin perjuicio de que el INSTITUTO determine los requisitos, características y condiciones de los mismos en el ámbito de sus atribuciones.
- V. En el supuesto de que se adjudique el contrato a los LICITANTES que presentaron una proposición conjunta, el convenio indicado en la fracción II de este numeral y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

4. **CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES**

Los LICITANTES deberán presentar los requisitos y **documentos completamente legibles**, señalados en los **puntos 4.1, 4.2 y 4.3**, según se describe a continuación:

4.1. **Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica**

De conformidad con el segundo párrafo del artículo 41 del REGLAMENTO y el artículo 56 fracción III inciso g) de las POBALINES, la documentación distinta a la proposición podrá entregarse, a elección del LICITANTE, dentro o fuera del sobre que la contenga.

De **los LICITANTES y cada uno de los LICITANTES en participación conjunta** de conformidad con lo establecido en la fracción VII del artículo 64 de las POBALINES, **deberán presentar**, los siguientes documentos, mismos que no deberán tener tachaduras ni enmendaduras:

- a) Manifestación por escrito del representante legal del LICITANTE, **bajo protesta de decir verdad**, donde señale la existencia legal y personalidad jurídica del LICITANTE y que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para suscribir la propuesta que presenta para la presente licitación, en el campo correspondiente, se indicará el objeto social o actividad preponderante mediante el cual conste que desempeña las actividades relacionadas con la contratación materia del presente procedimiento **Anexo 2**.

Debiéndola acompañar de la copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, la de la persona que firme la proposición, esto de conformidad con lo señalado en el artículo 64 fracción IX de las POBALINES.

- b) Manifestación, **bajo protesta de decir verdad**, de no encontrarse en supuesto alguno de los establecidos en los artículos 59 y 79 del REGLAMENTO, **Anexo 3 “A”**.
- c) Manifestación, **bajo protesta de decir verdad**, de estar al corriente en el pago de las obligaciones fiscales y en materia de seguridad social, **Anexo 3 “B”**.
- d) Manifestación, **bajo protesta de decir verdad**, de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, **Anexo 3 “C”**.
- e) Escrito del LICITANTE en el que **manifieste bajo protesta de decir verdad**, que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del INSTITUTO, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. **Anexo 4**.
- f) Escrito en el que **manifieste bajo protesta de decir verdad** que es de nacionalidad mexicana. **Anexo 5**.
- g) En caso de pertenecer al Sector de MIPyMES, carta en la que manifieste **bajo protesta de decir verdad** el rango al que pertenece su empresa conforme a la estratificación determinada por la Secretaría de Economía **Anexo 6**.
- h) En su caso, el convenio de participación conjunta, identificando al representante común designado por las empresas, debiendo adjuntar copia de la identificación oficial vigente de cada uno de los firmantes.

Cada una de las empresas que participan bajo la modalidad de participación conjunta deberá presentar debidamente requisitados y firmados los formatos que se relacionan en el presente numeral como incisos a), b), c), d), e), f) y en su caso g). El representante común podrá firmar la oferta técnica y la oferta económica, asimismo, presentar la proposición.

4.2. Contenido de la oferta técnica

- a) La oferta técnica que será elaborada conforme al **numeral 2** de la presente convocatoria, deberá contener toda la información señalada y solicitada en el Anexo 1 “Especificaciones Técnicas”, de la presente convocatoria, no se aceptará escrito o leyenda que solo haga referencia al mismo y deberá contener los documentos que, en su caso, se soliciten en dicho anexo, debiendo considerar las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n).

4.3. Contenido de la oferta económica

- a) Los LICITANTES deberán presentar la oferta económica, debiendo preferentemente requisitar el **Anexo 7** de la presente convocatoria, conteniendo como mínimo los requisitos que en dicho anexo se solicitan. La oferta económica deberá ser presentada para la(s) partida(s) para la(s) que participe, debiendo ser congruente con lo presentado en su oferta técnica, en **pesos mexicanos**, considerando dos decimales, separando el IVA y el importe total ofertado en número y letra.
- b) Para la elaboración de su oferta económica, el LICITANTE deberá cotizar todos los conceptos que se incluyen y considerar que los precios que cotiza serán considerados fijos durante la

vigencia del contrato y no podrá modificarlos bajo ninguna circunstancia, hasta el último día de vigencia del contrato objeto de la presente licitación.

- c) Los precios que se oferten no deberán cotizarse en condiciones de prácticas desleales de comercio o de competencia económica, sino que deberán corresponder al mercado de acuerdo con la Ley Federal de Competencia Económica y la normativa en la materia.

5. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el segundo párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO, el INSTITUTO analizará y evaluará las proposiciones mediante el mecanismo de **evaluación binario**, verificando que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que resulten de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, lo que permitirá realizar la evaluación en igualdad de condiciones para todos los LICITANTES.

Según se establece en el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES, la Dirección de Recursos Materiales y Servicios a través del titular de la Subdirección de Adquisiciones del INSTITUTO, será la responsable de analizar cualitativamente la documentación legal y administrativa solicitada en el numeral 4.1 de la presente convocatoria, determinando si cumplen o no cumplen en relación a lo indicado en dicho numeral y los anexos correspondientes de la presente convocatoria. Dicho análisis se incorporará como un anexo del Acta de Fallo, mismo que formará parte integral de la misma.

5.1. Criterio de evaluación técnica

Atendiendo lo establecido en el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES, la evaluación técnica que se realizará a las ofertas aceptadas en el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, determinando si éstas **cumplen** o **no cumplen** la realizará, para las **partidas 1 y 2**, la persona titular de la Dirección de Operaciones del CECyRD. Dicho análisis formará parte del Acta de Fallo.

5.2. Criterio de evaluación económica

En cumplimiento a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO en relación con el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES, la Dirección de Recursos Materiales y Servicios a través del titular de la Subdirección de Adquisiciones del INSTITUTO, evaluará económicamente al menos las 2 (dos) las proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar éstas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio. Sólo serán susceptibles de evaluar económicamente aquellas ofertas que coticen el 100% de los conceptos señalados en el Anexo 7 "Oferta económica" y hayan cumplido con los requisitos solicitados en los **numerales 4.1 y 4.2** de la convocatoria.

5.3. Criterios para la adjudicación del contrato

De conformidad con lo establecido en el artículo 44 fracción II del REGLAMENTO, una vez hecha la evaluación de las proposiciones, conforme a lo señalado en los **numerales 5, 5.1 y 5.2** de esta convocatoria y de acuerdo con el resultado que se obtenga del mecanismo de evaluación binario, se determinará la proposición que será susceptible de ser adjudicada conforme a lo siguiente:

- a) El contrato objeto de la presente convocatoria se adjudicará al LICITANTE, cuya proposición haya resultado solvente.

Se entenderá por proposición solvente aquella que cumpla con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la presente convocatoria, sus anexos y en su caso,

modificaciones derivadas de la(s) Junta(s) de Aclaraciones y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y que al mismo tiempo haya ofertado el precio más bajo, siempre que éste resulte conveniente.

- b) Con fundamento en el segundo párrafo del artículo 44 del REGLAMENTO y el primer párrafo del artículo 83 de las POBALINES, en caso de empate entre dos o más LICITANTES en una misma o más partidas o conceptos, se dará preferencia a las personas que integren el sector de MIPyMES, y se adjudicará el contrato en primer término a las micro empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga en carácter de mediana empresa.
- c) Con fundamento en el último párrafo del artículo 44 del REGLAMENTO y el segundo párrafo del artículo 83 de las POBALINES, de subsistir el empate, la adjudicación se efectuará a favor del LICITANTE que resulte ganador del sorteo de insaculación que realice la convocante, el cual se efectuará en el Acto de Fallo del procedimiento y consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada LICITANTE empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del licitante ganador y posteriormente las demás boletas de los LICITANTES que resultaron empatados en esa partida o concepto, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones. En caso de existir más partidas o conceptos empatados se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas. (dos o más partidas). Se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma de los LICITANTES o invitados invalide el acto. Para llevar a cabo un sorteo de insaculación la convocante invitará al OIC y al testigo social que, en su caso, participe.

6. ACTOS QUE SE EFECTUARÁN DURANTE EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

De las actas de los Actos que se efectúen:

De conformidad con el artículo 46 del REGLAMENTO, las actas de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se realicen, del Acto de Presentación y Apertura de Propositiones y el Fallo, se difundirán en CompralNE para efectos de su notificación a los licitantes.

Lo anterior sustituye a la notificación personal.

6.1. Acto de Junta de Aclaraciones

6.1.1 Lugar, fecha y hora:

La Junta de Aclaraciones de la presente convocatoria se llevará a cabo de conformidad con lo señalado en el artículo 40 del REGLAMENTO y el artículo 61 de las POBALINES, el día **30 de agosto de 2019, a las 10:30 horas**, a través del Sistema CompralNE.

Con fundamento en lo señalado en el artículo 40 del REGLAMENTO, el servidor público que presida deberá ser asistido por un representante del área técnica o requirente de los bienes y los servicios objeto de la contratación, de la Dirección Jurídica y asesores por un representante del Órgano Interno de Control del INSTITUTO, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los LICITANTES relacionados con los aspectos contenidos en la convocatoria.

6.1.2 Solicitud de aclaraciones:

- a) Los LICITANTES que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, **deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación**, por sí o en representación de un tercero; De conformidad con lo señalado

en el artículo 61 cuarto párrafo de las POBALINES, dicho escrito deberá contener los siguientes datos generales:

- I. Del LICITANTE: Registro Federal de contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante.

Tratándose de personas morales, además se señalará su nacionalidad, la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y

- II. Del representante legal del LICITANTE: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

- b) Las solicitudes de aclaración, se presentarán **a más tardar el día 28 de agosto de 2019 a las 10:30 horas**, a través de CompralNE.
- c) Cuando el escrito se presente fuera del plazo previsto o al inicio de la junta de aclaraciones, el LICITANTE sólo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que dé la Convocante en la mencionada junta.
- d) Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la Convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por la Convocante.
- e) Las solicitudes de aclaración se presentarán **en formato WORD** de las mismas que permita a la convocante su clasificación e integración.

Para la presentación de preguntas se utilizará el siguiente formato:

Nombre del LICITANTE:			
Licitación Pública Nacional Electrónica No.:			
Relativa a :			
Núm. de pregunta	Página de la convocatoria	Ref. (Número, inciso, etc.)	Pregunta
(campo obligatorio)	(campo obligatorio)	(campo obligatorio)	(campo obligatorio)

6.1.3 Desarrollo de la Junta de Aclaraciones:

- I. En la fecha y hora establecida para la primera Junta de Aclaraciones, el servidor público que la presida procederá a dar contestación a las solicitudes de aclaración recibidas.
- II. La convocante podrá suspender la Junta, en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o del tiempo que se emplearía en darles contestación, informando a los LICITANTES, a través de CompralNE, la hora y fecha, en que se reanuda la Junta de Aclaraciones.

Con el envío de las respuestas a las solicitudes de aclaración, la convocante informará el plazo que tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas. Dicho plazo no podrá ser inferior a seis ni superior a cuarenta y ocho horas.

Una vez recibidas las preguntas, la convocante informará a los LICITANTES el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo previsto en el inciso b) del numeral 6.1.2 de la presente convocatoria, no serán contestadas por la

convocante por resultar extemporáneas, debiéndose integrar al expediente respectivo; en caso que algún LICITANTE presente nuevas solicitudes de aclaración en la junta correspondiente, la convocante las recibirá, pero no les dará respuesta. En ambos supuestos, si el servidor público que presida la Junta de Aclaraciones considera necesario citar a una ulterior junta, la convocante deberá tomar en cuenta dichas solicitudes para responderlas.

- III. De la(s) Junta(s) de Aclaraciones se levantará el acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas se harán de la siguiente forma: si fueren respuestas técnicas el área solicitante las atenderá, tratándose de respuestas legales y administrativas será la convocante. En el acta correspondiente a la última Junta de Aclaraciones se indicará expresamente esta circunstancia.
- IV. Si derivado de la o las Juntas de Aclaraciones se determina posponer la fecha de celebración del acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, la modificación respectiva a la convocatoria deberá publicarse; en este caso, el diferimiento deberá considerar la existencia de un plazo de al menos 6 (seis) días naturales, desde el momento en que concluya la Junta de Aclaraciones hasta el momento del acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
- V. De conformidad con el artículo 39 tercer párrafo del REGLAMENTO, cualquier modificación a la convocatoria de la presente licitación, incluyendo las que resulten de la o las Juntas de Aclaraciones, formará parte de la misma y deberá ser considerada por los LICITANTES en la elaboración de su proposición.

6.2. Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones

6.2.1 Lugar, fecha y hora

El Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se llevará a cabo de conformidad con lo estipulado en el artículo 42 del REGLAMENTO y el artículo 63 de las POBALINES, el día **6 de septiembre de 2019, a las 13:00 horas**, LICITANTES deberán presentar sus proposiciones a través del sistema CompralNE, generando los sobres que reguardan la confidencialidad de la información.

6.2.2 Inicio del acto

Se registrará a los LICITANTES que presentaron proposición a través de CompralNE.

6.2.3 Desarrollo del Acto

- a) De conformidad con el artículo 36 fracción VI del REGLAMENTO, **para poder intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones**, bastará que los LICITANTES **presenten escrito** en donde su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para intervenir, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- b) En acatamiento a lo previsto en el artículo 41 primer párrafo y artículo 42 fracción I del REGLAMENTO, una vez recibidas las proposiciones, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido, por lo que la convocante sólo hará constar la documentación que presentó cada LICITANTE y el monto ofertado, sin entrar al análisis técnico, legal o administrativo de su contenido; las proposiciones ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los LICITANTES, lo anterior, de conformidad con lo señalado en el noveno párrafo del artículo 31 del REGLAMENTO y el artículo 56 fracción III inciso d) de las POBALINES.

- c) De conformidad con el artículo 42 fracción III del REGLAMENTO, se levantará el acta que servirá de constancia de la celebración del Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas y la documentación presentada por cada LICITANTE; asimismo, se señalará fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo de la licitación.

6.3. Acto de Fallo

- a) De conformidad con lo estipulado en el quinto párrafo del artículo 45 del REGLAMENTO, el **13 de septiembre de 2019**, se notificará a cada uno de los licitantes, levantándose el acta respectiva y se difundirá el contenido del fallo en CompralNE el mismo día en que se emita.
- b) Con fundamento en el artículo 42 fracción III del REGLAMENTO, la fecha y hora para dar a conocer el Fallo quedará comprendida dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la establecida para el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de 20 (veinte) días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.
- c) Según lo señalado en el artículo 45 octavo párrafo del REGLAMENTO, contra el Fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad en términos del Título Séptimo, Capítulo Primero del REGLAMENTO.

7. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el primer párrafo del artículo 55 del REGLAMENTO, con la notificación del Fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidas en el modelo del contrato de la presente convocatoria (**Anexo 9**) y obligará al INSTITUTO y al representante legal del PROVEEDOR a firmar el contrato correspondiente dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes al día de la notificación del Fallo, en el Departamento de Contratos, ubicado en Periférico Sur 4124, Edificio Zafiro II, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, C.P. 01900, en la Ciudad de México.

En caso de que el PROVEEDOR adjudicado no firme el contrato, se estará a lo siguiente:

En acatamiento a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 55 del REGLAMENTO, si el LICITANTE no firma el contrato por causas imputables a él mismo, el INSTITUTO sin necesidad de un nuevo procedimiento, deberá adjudicar el o los contratos al LICITANTE que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del 10% (diez por ciento) y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación.

Con fundamento en el artículo 79 fracción I del REGLAMENTO, los LICITANTES que injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen dos o más contratos que les haya adjudicado el Instituto en el plazo de dos años calendario, contados a partir del día en que haya fenecido el término para la formalización del primer contrato no formalizado, el Órgano Interno de Control lo inhabilitará temporalmente para participar de manera directa o por interpósita persona en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por el REGLAMENTO.

7.1. Para la suscripción del contrato para personas físicas y morales:

De conformidad con la fracción VI del artículo 64 de las POBALINES, al día hábil siguiente de la emisión del fallo, el PROVEEDOR deberá presentar:

A. En formato digital (Word o Excel):

- a. La oferta técnica, y

b. La oferta económica

Debiendo ser idénticas a las presentadas en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones para efecto de elaborar el Anexo Específico del contrato que se formalice, en caso de existir diferencias, el PROVEEDOR aceptará las modificaciones necesarias que hagan prevalecer la proposición presentada impresa en el referido Acto.

B. Documentación legal requerida, en original y copia simple para cotejo, para formalización del contrato

Persona moral

- a. Testimonio de la escritura pública del acta constitutiva en su caso, las reformas o modificaciones que hubiere sufrido.
- b. Testimonio de la escritura pública en que conste el poder notarial del representante legal para actos de administración, para el cual se verificará que no haya sido revocado a la fecha de registro del Proveedor o de la firma del Contrato.
Los documentos señalados anteriormente, deberán encontrarse debidamente inscritos en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio que corresponda. Tratándose de poderes especiales no será necesaria dicha inscripción.
- c. Identificación oficial del representante legal vigente (credencial para votar o pasaporte o cédula profesional).
- d. Constancia de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP): formato R1 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- e. En caso de modificaciones a la situación fiscal que haya realizado el Proveedor, formato R2 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- f. Cédula de Identificación Fiscal o constancia del Registro Federal de Contribuyentes y la última modificación.
- g. Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a dos meses (recibo telefónico, recibo de luz o agua).

Persona física

- a. Identificación oficial vigente (credencial para votar o pasaporte o cédula profesional).
- b. Constancia de alta ante la SHCP: formato R1 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- c. En caso de modificaciones a la situación fiscal que haya realizado el Proveedor, formato R2 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- d. Cédula de Identificación Fiscal o constancia del Registro Federal de Contribuyentes y la última modificación.
- e. Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a dos meses (recibo telefónico, recibo de luz o agua).

C. Opinión de cumplimiento de OBLIGACIONES FISCALES

En cumplimiento a la regla 2.1.31. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2019, para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del Código Fiscal de la Federación, para contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA, el LICITANTE deberá obtener “la opinión de cumplimiento de sus obligaciones fiscales”, en sentido positivo, vigente, mediante solicitud de opinión realizada en el portal de Internet del SAT conforme al Procedimiento que debe observarse para contrataciones con la Federación y entidades federativas de la referida Resolución y entregarla en las oficinas de la Subdirección de Adquisiciones de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios ubicadas en el sexto piso del Edificio Zafiro II, en Periférico Sur No. 4124, Colonia Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, Código Postal

01900, Ciudad de México, o bien, podrán enviarlo en archivo electrónico a los correos: atencion.proveedores@ine.mx y elizabeth.albarran@ine.mx

En caso de no presentarlo dentro de los 15 días contados a partir de la emisión del fallo y a la firma del contrato respectivo, serán acreedores a lo estipulado en los artículos 79, fracción I y 55 del REGLAMENTO.

D. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de SEGURIDAD SOCIAL en sentido positivo

En cumplimiento al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015, y en términos de las Reglas Primera, Segunda y Tercera, para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, el cual establece que en términos del 32-D del Código Fiscal de la Federación para contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA, la Administración Pública Federal deberá cerciorarse de que los particulares con quienes vaya a celebrar contratos y de los que éstos últimos subcontraten, se encuentran al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social, para ello, los particulares podrán obtener del Instituto Mexicano del Seguro Social una opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, de conformidad con el procedimiento establecido en la Regla Quinta del citado Acuerdo, con vigencia no mayor a 30 días naturales contados a partir del día de su emisión. La opinión en sentido positivo será entregada en las oficinas de la Subdirección de Adquisiciones de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios ubicadas en el sexto piso del Edificio Zafiro II, en Periférico Sur No. 4124, Colonia Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, Código Postal 01900, Ciudad de México, o bien, podrán enviarlo en archivo electrónico a los correos: atencion.proveedores@ine.mx y elizabeth.albarran@ine.mx

En caso de que el LICITANTE no cuente con trabajadores y estos sean contratados por outsourcing deberá presentar el contrato de prestación de servicios vigente que tenga celebrado con esta última, acompañado del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social de la empresa que presta el servicio.

7.2. Posterior a la firma del contrato, para personas físicas y morales

Garantía de cumplimiento del contrato:

Con fundamento en la fracción II y último párrafo del artículo 57 del REGLAMENTO y artículo 123 de las POBALINES, el PROVEEDOR deberá presentar la garantía de cumplimiento del contrato dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de formalización, por la cantidad correspondiente al **15% (quince por ciento)** del monto total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

La garantía de cumplimiento del contrato deberá ser en **pesos mexicanos** con dos decimales a nombre del Instituto Nacional Electoral y deberá estar vigente hasta la conclusión de las obligaciones establecidas en el contrato a plena satisfacción del INSTITUTO.

El PROVEEDOR podrá otorgar la garantía en alguna de las formas siguientes:

- Mediante póliza de fianza otorgada por institución autorizada por la SHCP (**Anexo 8**)
- Con carta de crédito irrevocable, expedida por institución de crédito autorizada conforme a las disposiciones legales aplicables, o
- Con cheque de caja o certificado expedido a favor del INSTITUTO.

El criterio con respecto a las obligaciones que se garantizan será indivisible por partida; es decir, que en caso de incumplimiento del contrato que motive la rescisión del mismo, la garantía se aplicará sobre el monto total del contrato.

8. PENAS CONVENCIONALES; PENAS CONTRACTUALES

8.1. Penas convencionales

Para las partidas 1 y 2

De conformidad con el artículo 62 del REGLAMENTO y 145 de las POBALINES, si el PROVEEDOR incurriera en algún atraso en los plazos establecidos para la entrega del bien, su instalación y puesta en marcha conforme a lo señalado en el **Anexo 1 “Especificaciones técnicas”**, le será aplicable una pena convencional.

Dicha pena convencional será por el equivalente al **1% (uno por ciento)** por cada día natural de atraso calculado sobre el precio unitario sin incluir el IVA del bien no entregado o el servicio no prestado oportunamente en los tiempos establecidos en el **Anexo 1 “Especificaciones técnicas”** de esta convocatoria.

8.2. Penas contractuales

De conformidad con el artículo 145 de las POBALINES, se aplicarán las siguientes penas contractuales:

Para la partida 1:

CONCEPTO	CAUSA	PENA CONTRACTUAL
Cronograma	El Proveedor no presenta el entregable conforme a lo requerido. (cinco días hábiles después de la fecha de notificación del fallo), de acuerdo al numeral 9 del Anexo 1 “Especificaciones técnicas”.	0.1% (cero punto uno por ciento) por cada día natural de atraso, calculado sobre el monto total del contrato.
Relación de recursos		
Plan de Maniobras		
Acuerdo de confidencialidad	El Proveedor no presenta el entregable conforme a lo requerido. (tres días hábiles después de la fecha de notificación del fallo), de acuerdo al numeral 9 del Anexo 1 “Especificaciones técnicas”.	1% (uno por ciento) por cada día natural de atraso, calculado sobre el monto total del contrato.
Procedimiento de atención de garantías.	El Proveedor no presenta el entregable conforme a lo requerido. (tres días hábiles previo al vencimiento de la ejecución de la instalación y puesta en marcha del equipo), de acuerdo al numeral 9 del Anexo 1 “Especificaciones técnicas”.	
Diagrama unifilar de la instalación eléctrica del equipo.	El Proveedor no presenta el entregable conforme a lo requerido. (Cinco días hábiles previo al vencimiento de la ejecución de la instalación y puesta en marcha del equipo), de acuerdo al numeral 9 del Anexo 1 “Especificaciones técnicas”.	
Memoria de cálculo eléctrico		
Documento que contenga los parámetros de configuración y de		

CONCEPTO	CAUSA	PENA CONTRACTUAL
operación		
Informe de las pruebas finales de funcionamiento del equipo.		
Documento de garantías.		
Material de apoyo para la transferencia de conocimientos.	El Proveedor no presenta el entregable conforme a lo requerido. (Dos días hábiles posteriores a la conclusión de los trabajos de instalación, configuración, pruebas y puesta en operación.), de acuerdo al numeral 9 del Anexo 1 "Especificaciones técnicas".	0.2% (cero punto dos por ciento) por cada día natural de atraso, calculado sobre el monto total del contrato.
Bitácora final		
Recomendaciones del fabricante.		

Para la partida 2:

CONCEPTO	CAUSA	PENA CONTRACTUAL
Cronograma	El Proveedor no presenta el entregable conforme a lo requerido, concluido el plazo para la presentación del entregable (máximo cinco días hábiles después de la fecha de notificación de adjudicación).	
Relación de recursos.		
Plan de Maniobras		
Acuerdo de confidencialidad.	El Proveedor no presenta el entregable conforme a lo requerido, concluido el plazo para la presentación del entregable (máximo tres días hábiles después de la fecha de notificación de adjudicación), de acuerdo al numeral 8 del Anexo 1 "Especificaciones técnicas".	0.1% (cero punto uno por ciento) por cada día natural de atraso, calculado sobre el monto total del contrato.
Procedimiento de atención a garantías.	El Proveedor no presenta el entregable conforme a lo requerido, concluido el plazo para la presentación del entregable (máximo tres días hábiles previo al vencimiento de la ejecución de la instalación y puesta en marcha de los equipos), de acuerdo al numeral 9 del Anexo 1 "Especificaciones técnicas".	
Informe de las pruebas finales de funcionamiento de los equipos	El proveedor no presenta el entregable conforme a lo requerido. Concluido el plazo para la presentación del entregable (2 días hábiles previos al vencimiento de la ejecución de la instalación y puesta en marcha de los equipos), de acuerdo al numeral 6 del Anexo 1 "Especificaciones técnicas".	1% (uno por ciento) por cada día natural de atraso, calculado sobre el monto total del contrato.
Diagrama unifilar de la instalación eléctrica de los equipos.	El proveedor no presenta el entregable conforme a lo requerido. Concluido el plazo para la presentación del	

CONCEPTO	CAUSA	PENA CONTRACTUAL
Memoria de cálculo eléctrico.	entregable (5 días hábiles previos al vencimiento de la ejecución de la instalación y puesta en marcha de los equipos), de acuerdo al numeral 4 del Anexo 1 "Especificaciones técnicas".	
Cálculo de coordinación de protecciones que incluya el cálculo de corto circuito.		
Material de apoyo para la transferencia de conocimientos.	El proveedor no presenta el entregable conforme a lo requerido. Concluido el plazo para la presentación del entregable (2 días hábiles posteriores a la conclusión de los trabajos de instalación, configuración, pruebas y puesta en operación), de acuerdo al numeral 7 del Anexo 1 "Especificaciones técnicas".	
Documento que contenga los Parámetros de configuración y operación de los equipos suministrados.	El proveedor no presenta el entregable conforme a lo requerido. Concluido el plazo para la presentación del entregable (5 días hábiles previos al vencimiento de la ejecución de la instalación y puesta en marcha de los equipos), de acuerdo a los numerales 4, 8 y 9 del Anexo 1 "Especificaciones técnicas".	0.2% (cero punto dos por ciento) por cada día natural de atraso, calculado sobre el monto total del contrato.
Manuales de los equipos suministrados.		
Documento de garantías.		
Documento de validación de la instalación y configuración del UPS suministrado	Documento de validación de la instalación y configuración del UPS, certificado por el fabricante, de acuerdo a lo solicitado en el numeral 4 del Anexo 1 "Especificaciones técnicas".	0.1% (cero punto uno por ciento) por cada día natural de atraso, calculado sobre el monto total del contrato.
Bitácora final	El proveedor no presenta el entregable conforme a lo requerido.	
Recomendaciones del fabricante de los equipos suministrados.	Concluido el plazo para la presentación del entregable (2 días hábiles posteriores al periodo máximo de ejecución del servicio), de acuerdo al numeral 4 del Anexo 1 "Especificaciones técnicas".	
Reporte fotográfico.		

Para el caso de aplicación de penas convencionales y/o contractuales

El límite máximo de penas convencionales o contractuales que podrá aplicarse al PROVEEDOR, será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, después de lo cual el INSTITUTO podrá iniciar el procedimiento de rescisión del contrato.

El titular de la DRMS notificará por escrito al PROVEEDOR el atraso en el cumplimiento de las obligaciones objeto del contrato, así como el monto que se obliga a cubrir por concepto de pena convencional o contractual, el cual deberá ser cubierto dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a aquél en que se le haya requerido.

El PROVEEDOR realizará en su caso, el pago por concepto de penas convencionales o contractuales, mediante cheque certificado, en la Caja General de la Dirección Ejecutiva de Administración del INSTITUTO, ubicada en Periférico Sur número 4124, primer piso, Colonia Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, Código Postal 01900, Ciudad de México, o bien mediante transferencia electrónica a la cuenta que el INSTITUTO le proporcione con la

notificación correspondiente.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el PROVEEDOR deba efectuar por concepto de penas convencionales o contractuales, por atraso, en el entendido de que, si el contrato es rescindido, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

9. DEDUCCIONES

Para el presente procedimiento no aplicarán deducciones.

10. PRÓRROGAS

Para el presente procedimiento no se otorgarán prórrogas.

11. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

En términos del artículo 65 del REGLAMENTO y los artículos 147 y 148 de las POBALINES, el INSTITUTO podrá dar por terminado anticipadamente un contrato en los siguientes supuestos:

- I. Por caso fortuito o fuerza mayor;
- II. Cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el bien y los servicios originalmente contratados;
 - a. Cuando se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por el Órgano Interno de Control, y
 - b. Cuando el administrador del contrato justifique mediante dictamen que la continuidad del contrato contraviene los intereses del INSTITUTO.

En éstos supuestos el INSTITUTO reembolsará, previa solicitud por escrito, al PROVEEDOR los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

Lo señalado en el párrafo anterior quedará sujeto a lo previsto en el artículo 149 y 150 de las POBALINES.

12. RESCISIÓN DEL CONTRATO

El INSTITUTO podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el contrato que se formalice, en caso de que por causas imputables al PROVEEDOR incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato, como es el caso de los siguientes supuestos:

- a) Si deja de sostener el precio establecido en su oferta económica;
- b) Si durante la vigencia del contrato, el INSTITUTO corrobora que el PROVEEDOR ha proporcionado información falsa, relacionada con su documentación legal y/o sus ofertas técnica y económica; o
- c) Si el monto calculado de la pena convencional excede el monto de la garantía de cumplimiento.
- d) Si el PROVEEDOR incumple con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato;
- e) Si el PROVEEDOR incumple con cualquiera de las obligaciones establecidas en el anexo o anexos del contrato correspondientes a la información contenida en el Anexo 1 "Especificaciones técnicas" y sus anexos, la oferta técnica y económica del PROVEEDOR;
- f) Si no presenta la garantía de cumplimiento de contrato, en los términos que se

- establece en el numeral 7.2 y otras condiciones contractuales de este documento, y
- g) Cuando la autoridad competente lo declare en concurso mercantil, o bien se encuentre en cualquier otra situación que afecte su patrimonio en tal forma que le impida cumplir con las obligaciones asumidas en el contrato.

Según se establece en el artículo 155 de las POBALINES, el administrador del contrato, será el responsable de informar por escrito a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, y anexar al mismo los documentos probatorios, del incumplimiento en que incurran los PROVEEDORES, con el propósito de contar con la opinión de la Dirección Jurídica e iniciar, con la documentación antes citada, el procedimiento de rescisión.

La Dirección de Recursos Materiales y Servicios procederá a notificar al PROVEEDOR la rescisión del contrato y se llevará a cabo mediante el procedimiento que se señala en el artículo 64 del REGLAMENTO.

De conformidad con lo señalado en el artículo 152 de las POBALINES, concluido el procedimiento de rescisión de un contrato se formulará y notificará el finiquito correspondiente, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, lo anterior sin perjuicio de lo dispuesto en la fracción III del artículo 79 del REGLAMENTO.

13. MODIFICACIONES AL CONTRATO Y CANTIDADES ADICIONALES QUE PODRÁN CONTRATARSE

De conformidad con los artículos 61 del REGLAMENTO, el área requirente podrá, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, solicitar a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios el incremento del monto del contrato o de la cantidad de servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios, sea igual al pactado originalmente.

En acatamiento a lo previsto en el artículo 157 de las POBALINES, cuando se convenga un incremento en la cantidad de servicios se solicitará al PROVEEDOR la entrega de la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento por dicho incremento, lo cual deberá estipularse en el Convenio Modificadorio respectivo, así como la fecha de entrega para las cantidades adicionales. Dicha modificación de la garantía se entregará conforme se señala en el artículo 160 de las POBALINES.

De conformidad con el artículo 61 cuarto párrafo del REGLAMENTO, cualquier modificación al contrato deberá formalizarse por escrito por las partes, mediante la suscripción de convenios modificadorios los cuales serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello, y deberá contar con la revisión y validación de la Dirección Jurídica del INSTITUTO.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 61 quinto párrafo del REGLAMENTO, el INSTITUTO se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un PROVEEDOR, comparadas con las establecidas originalmente.

14. CAUSAS PARA DESECHAR LAS PROPOSICIONES; DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA Y CANCELACIÓN DE LICITACIÓN

14.1. Causas para desechar las proposiciones.

En cumplimiento al artículo 36 fracción XV del REGLAMENTO y el artículo 56 fracción IV de las POBALINES, se podrá desechar la proposición de un LICITANTE en los siguientes supuestos:

- 1) Por no cumplir con cualquiera de los requisitos establecidos en esta convocatoria, sus anexos y los que deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, que afecte la solvencia de la proposición, considerando lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO.
- 2) Por no presentar o no estar vigente la identificación oficial solicitada como parte del escrito (**Anexo 2**) a que se refiere el inciso a) del numeral 4.1 de la presente convocatoria.
- 3) Si se comprueba que el LICITANTE se encuentra en alguno de los supuestos de los artículos 59 y 79 del REGLAMENTO o 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- 4) Si se comprueba que algún LICITANTE ha acordado con otro u otros elevar el costo de los bienes y/o los servicios solicitados o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás LICITANTES.
- 5) Cuando la proposición no esté firmada electrónicamente por la persona facultada para ello.
- 6) Cuando la proposición no se presente foliada.
- 7) Cuando los precios ofertados se consideren no aceptables o no convenientes, de acuerdo a lo señalado en el artículo 2 fracciones XL y XLI del REGLAMENTO.
- 8) Cuando el objeto social de la empresa licitante no se relacione con el objeto de la presente contratación.
- 9) Por señalar condiciones de pago distintas a las establecidas en la convocatoria.
- 10) Por no presentar la copia de la constancia de asistencia a la visita a las instalaciones.

Las proposiciones desechadas durante el presente procedimiento de contratación, podrán ser devueltas a los LICITANTES que lo soliciten, una vez transcurridos 60 (sesenta) días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes, agotados dichos términos el INSTITUTO podrá proceder a su devolución o destrucción.

14.2. Declaración de procedimiento desierto.

En términos de lo dispuesto por el artículo 47 del REGLAMENTO y el artículo 86 de las POBALINES, la convocante podrá declarar desierta la presente licitación, por las siguientes razones:

- 1) Cuando no se cuente con proposiciones susceptibles de analizarse técnicamente.
- 2) Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no cubran los requisitos solicitados en la convocatoria, sus anexos, o las modificaciones que deriven con motivo de las aclaraciones a la misma.
- 3) Los precios no sean aceptables o no convenientes, en términos de lo señalado en los artículos 44 fracción II y 47 del REGLAMENTO.

En caso de que se declare desierta la licitación se señalará en el Fallo las razones que lo motivaron y se estará a lo dispuesto en el artículo 47 del REGLAMENTO.

14.3. Cancelación del procedimiento de licitación.

En términos del penúltimo párrafo del artículo 47 del REGLAMENTO, el INSTITUTO podrá cancelar la presente licitación o conceptos incluidos, cuando se presente:

- 1) Caso fortuito o fuerza mayor,
- 2) Existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para contratar el servicio, o

3) Que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al propio INSTITUTO.

15. INFRACCIONES Y SANCIONES

Se estará a lo dispuesto por el Título Sexto del REGLAMENTO.

16. INCONFORMIDADES

Se sujetará a lo dispuesto en el Título Séptimo, Capítulo Primero del REGLAMENTO.

Las inconformidades podrán presentarse en el Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral, ubicada en Periférico Sur No. 4124, Edificio Zafiro II, tercer piso, Colonia Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México.

17. SOLICITUD DE INFORMACIÓN

El LICITANTE se compromete a proporcionar los datos e informes relacionados con la entrega de los bienes y la prestación de los servicios solicitados, así como los referidos al desarrollo y ejecución de los mismos, que, en su caso, le requiera el Órgano Interno de Control del INSTITUTO en el ámbito de sus atribuciones y en apego a lo previsto en el artículo 70 del REGLAMENTO.

18. NO NEGOCIABILIDAD DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN ESTA CONVOCATORIA Y EN LAS PROPOSICIONES

De conformidad con el párrafo séptimo del artículo 31 del REGLAMENTO, ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por el LICITANTE, podrán ser negociadas.

ANEXO 1

Especificaciones Técnicas

Partida 1

1. Descripción general

El Instituto Nacional Electoral, en adelante el **Instituto**, requiere la adquisición, instalación, configuración y puesta en marcha de una planta de emergencia de al menos 150 kW, que permita brindar soporte de energía en caso de alguna falla en el suministro de energía eléctrica de la red comercial al Centro de Cómputo Secundario (CCS).

2. Situación actual

Para garantizar la continuidad de la operación del Centro de Cómputo Secundario de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal Electoral (DERFE), se tiene en operación una planta de emergencia de 150 kW, adicional a esta, se requiere reforzar el sistema eléctrico del Centro de Cómputo con la adquisición de una planta de emergencia con caseta acústica de al menos 150 kW, que permita proporcionar mayor confiabilidad al sistema, además de estar en condiciones de continuar con la operación en caso de falla en la planta de emergencia actualmente en operación.

3. Especificaciones técnicas requeridas.

Se deberá considerar una planta de emergencia con caseta acústica y capacidad de al menos 150 kW efectivos a 2,250 M.S.N.M.

El sistema debe estar conformado por un motor generador acoplado y montado por medio de discos flexibles de acero, sin escobillas.

Las características mínimas de la planta de emergencia a suministrar deberán cumplir con lo siguiente:

- Motor de 4 tiempos y cilindraje en línea.
- Enfriamiento por agua y de inyección directa.
- Motor Turbo cargado con post enfriamiento.
- Sistema eléctrico de 12 o 24 Volts de corriente directa.
- Motor de arranque y alternador de carga de baterías.
- Regulación de voltaje entre vacío y plena carga de más menos 0.5%.
- Potencia de 1800 RPM a 60 Hz. con un factor de potencia de 0.8.
- Aislamiento NEMA Clase H.
- 3 Fases y 4 hilos con neutro sólidamente aterrizado a la carcasa del generador.
- A prueba de goteo.
- Combustible Diésel.
- Dimensiones máximas: 1.3 metros de ancho, 4 metros de largo con altura de 2 metros.
- Voltaje de operación de 220 Volts.
- Caseta acústica con atenuación de 72 dB a 7 metros.
- Con tanque base para suministro de 8 horas de uso continuo al 100% de la carga.
- Interruptor termomagnético de protección.
- El sistema deberá contar con interfaces para su monitoreo y control en el tablero de transferencia, como son: puerto serial para comunicaciones RS232 o RS485, Alarma a distancia y monitoreo vía SNMP.
- Que cuente con sistema de control y protección del equipo.

- Controlador digital del grupo electrógeno.
- Tablero de transferencia abierta, gabinete tipo NEMA 1, con control automático de tecnología digital a base de microcontroladores, el cual deberá llevar todas las funciones de medición, control, supervisión, alarmas, carga de la batería y el arranque y paro del sistema electrógeno (tanto en modo manual como en automático), interconectada con interruptor y planta.
- Tubería de escape a la respiración más cercana.

El equipo deberá contar con un sistema de alarmas visuales y audibles, las cuales deberán identificarse a través de un panel de control, por el cual se pueda accesar a una bitácora de alarmas; el **Instituto** requiere se consideren al menos las siguientes variables:

- Falla de arranque
- Baja presión de aceite
- Mínima presión de aceite
- Alta temperatura de agua
- Alternador
- Nivel de combustible
- Temperatura de operación
- Batería conectada
- Batería en carga
- Baja tensión de batería
- Sobre tensión de batería
- Sobre tensión del generador
- Baja tensión del generador
- Sobrecarga del generador
- Alta frecuencia
- Baja frecuencia
- Generador conectado
- Contactor de generador cerrado
- Presencia de red
- Sobre tensión de red
- Contactor de red cerrado
- Paro de emergencia
- Secuencia de fases del generador
- Alimentación invertida
- Sobrecarga de la red
- Secuencia de fases de la red
- Paro de emergencia presionado, con alarma acústica.

Maniobras para el ingreso y ubicación del equipo.

Para las maniobras de ingreso y ubicación del equipo al área del estacionamiento donde será instalada, el **Licitante** deberá considerar en su propuesta los siguientes requerimientos:

- No interrumpir la operación de la infraestructura tecnológica del Centro de Cómputo Secundario.
- Los materiales, herramientas, mano de obra y adecuaciones físicas, tales como: huecos, demolición de muros, resanes, fabricación de bases, entre otros, que sean necesarios.
- Podrá ingresar una grúa, propiedad del **Licitante**, el acceso de la grúa deberá ser por la entrada principal al estacionamiento, siguiendo la "Trayectoria de Grúa", como se señala en la Figura 1, evitando dañar el piso.
- Deberá reparar todas las adecuaciones físicas realizadas derivadas de las actividades del ingreso y ubicación del equipo.

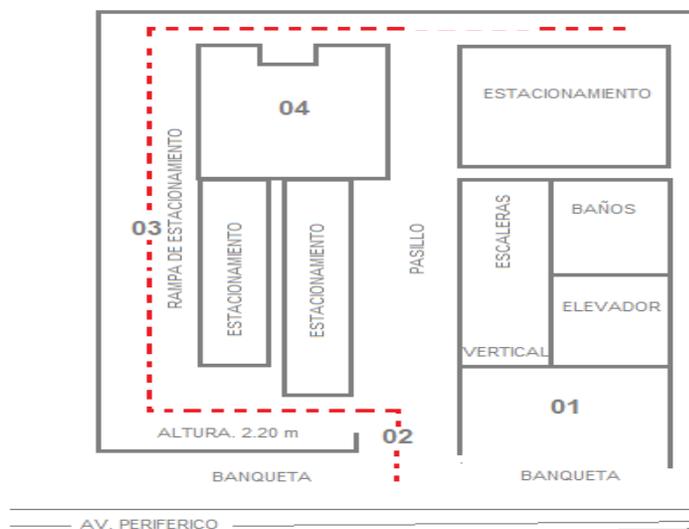


Figura 1. Croquis de instalaciones en edificio Quantum CDMX.

Donde:

- 01 Acceso a Edificio Quantum.
- 02 Acceso a Estacionamiento de Edificio Quantum.
- 03 Rampa de Estacionamiento Elevado (Altura Max. 2.20m.).
- 04 Área de Bodegas.
- - - Trayectoria de Grúa.

El **Licitante** deberá considerar que en caso de resultar adjudicado deberá entregar lo siguiente:

- Cronograma de actividades para la realización del servicio de instalación, configuración, pruebas y puesta en operación de la planta de emergencia a suministrar.
- Relación de los recursos humanos y materiales a emplear (vehículos, maquinaria y herramientas) que intervendrán para llevar a cabo el servicio solicitado.
 - De los recursos humanos deberá proporcionar al **Instituto** la relación del personal que prestará los servicios requeridos (nombre completo y rol), así mismo deberá especificar el personal que estará autorizado para el intercambio de información.
 - De los recursos materiales deberá especificar características y dimensiones para valorar su ubicación en las instalaciones del **Instituto**.
- Plan de maniobras para el ingreso de la planta de emergencia al área del estacionamiento del edificio del Centro de Cómputo de Quantum en la ubicación indicada en la figura 2.

4. Requerimientos de la instalación, configuración y puesta en marcha de la planta de emergencia a suministrar.

La ubicación de la planta de emergencia de 150 kW a suministrar, será al interior del inmueble del edificio Quantum, en el área del estacionamiento a nivel de Planta Baja (PB), en la posición indicada en la Figura 2 con la letra 'B', la cual tiene las dimensiones de **2.50 m. de ancho x 5.00 m. de largo x 2.20 m. de altura**.

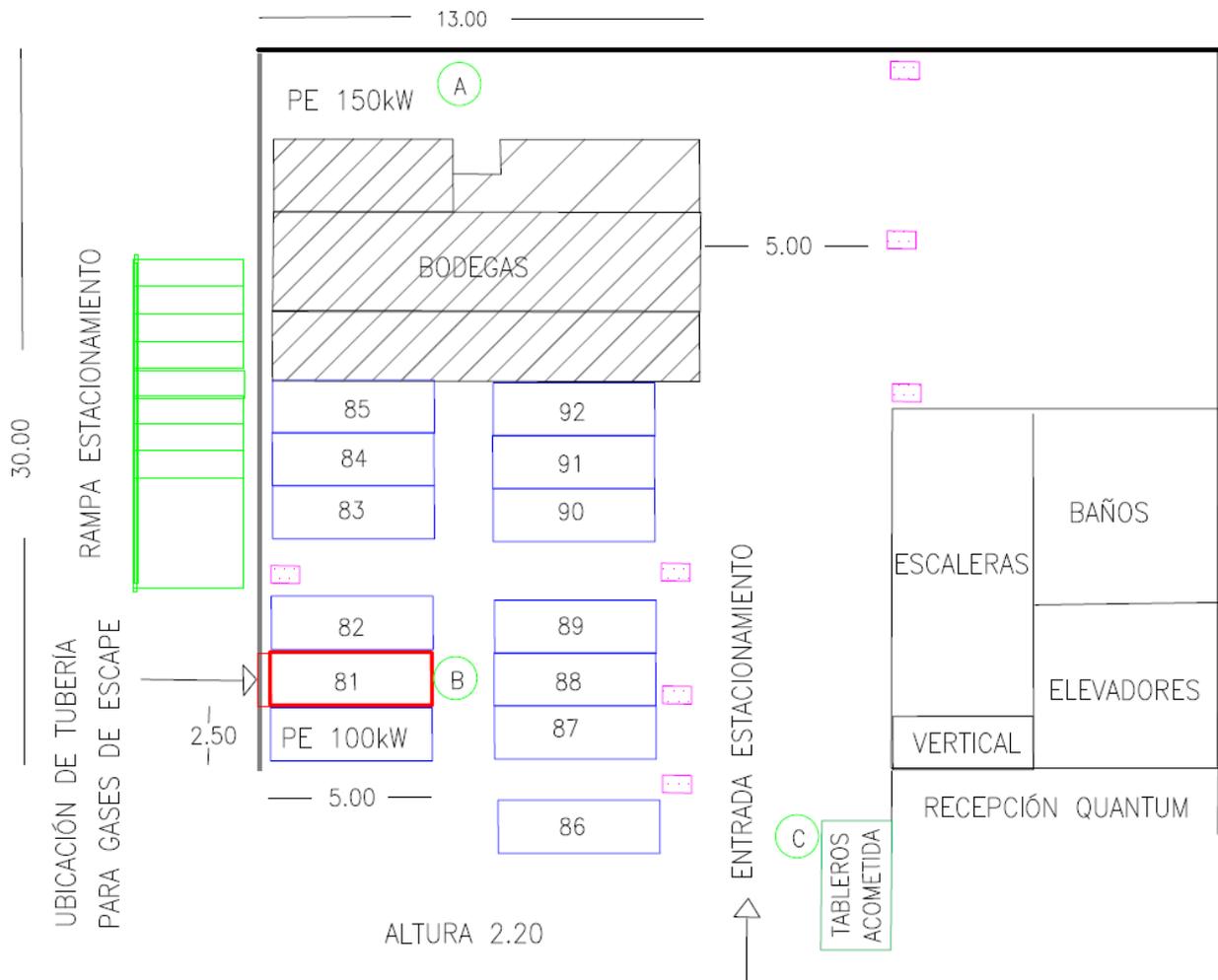


Figura 2 - Ubicación de equipo en PB (estacionamiento) del Edificio de Quantum.

Donde:

- A - Planta de emergencia de 150 kW actualmente en operación.
- B - Ubicación de la nueva planta de emergencia de 150 kW.
- C - Tableros de transferencia y acometida.

La ubicación del tablero de transferencia automática será en la misma área destinada para la instalación de la nueva planta de 150 kW, indicada en la Figura 2.

En la ubicación destinada para el tablero de transferencia, se localiza un tablero de conexiones provisional en el que se encuentra conectada la carga de una rama del sistema de energía ininterrumpida del Centro de Cómputo, el **Licitante** deberá considerar la desconexión de la carga en dicho tablero, así como los alimentadores provisionales a la planta de 150 kW en operación indicada en la Figura 2.

Deberá considerar la conexión definitiva de la nueva planta de 150 kW a dicho tablero, así como los interruptores, alimentadores y componentes necesarios para dicha instalación.

El **Proveedor** deberá realizar la instalación eléctrica nueva considerando todos los componentes de la instalación (interruptores, cables, canalizaciones, herrajes, elementos de sujeción, etc.). Toda la instalación, materiales, métodos, cálculos y consideraciones, deberán estar acorde con la Norma Oficial Mexicana de Instalaciones Eléctricas, utilización, NOM-001-SEDE-2012.

Para los alimentadores que se instalen, el aislamiento deberá ser del calibre adecuado para la carga y la distancia.

El **Proveedor** deberá entregar como parte del servicio la siguiente documentación:

- Diagrama unifilar de la instalación eléctrica del equipo suministrado.
- Memoria de cálculo de la instalación eléctrica del equipo.
- Manual del equipo suministrado.
- Parámetros de configuración del equipo suministrado.
- Recomendaciones del fabricante del equipo suministrado.
- Bitácora final de actividades.

Para la instalación, configuración y puesta en marcha de la planta de emergencia de al menos 150 kW, el **Licitante** deberá considerar en su propuesta los siguientes requerimientos mínimos:

Fijación de la planta y aislamiento de la vibración

Deberá considerar el material y mano de obra para la construcción de una base de concreto con las medidas necesarias para la colocación de la planta de emergencia.

La planta eléctrica de emergencia deberá ser instalada con sus correspondientes aisladores, para minimizar la vibración que se pueda transmitir a la edificación.

La planta eléctrica deberá estar anclada a la base de concreto, sea a través del chasis o los aisladores de vibración, para prevenir deslizamientos.

Se deberán proveer elementos flexibles que aislen la vibración entre la planta eléctrica de emergencia y cualquier conexión externa, como son:

- a) Conducto para gases de escape de combustión.
- b) Conducto de aire de enfriamiento del radiador.
- c) Tuberías para los cables eléctricos, tanto de control como de potencia.
- d) Tuberías de combustible.

Ventilación

La ventilación de la planta eléctrica de emergencia deberá:

- a) Permitir la entrada de aire suficiente, en calidad y temperatura, para remover el calor irradiado por el motor, el generador y tubería de gases de escape.
- b) Garantizar aire limpio para el proceso de combustión del motor.
- c) Permitir la entrada de un volumen de aire suficiente para suplir el flujo requerido por el radiador.

Salida de aire

Después del radiador, deberá haber un ducto que conduzca el aire cálido fuera del local para evitar que se recircule, afectando la capacidad de enfriamiento del equipo, y por lo tanto su operación eficiente.

El aire caliente del radiador será dirigido hacia arriba, de no tener la altura y espacio suficiente el cuarto en donde se instalará el equipo, se deberá instalar un desviador de aire adicional.

El ducto de salida de aire, tanto en su forma como en su longitud, deberá presentar el mínimo de restricciones al flujo de aire y deberá descargar a un área abierta.

Montaje

Para fijar el equipo deberá tener en consideración si la planta de emergencia tiene integrados aislantes de hule entre el grupo electrógeno y base-tanque (o patín), solo se requiere montar aislantes de hule entre la base de la planta eléctrica y la base de concreto.

Si la planta de emergencia no tiene integrados aislantes de hule entre grupo electrógeno y base tanque (o patín), se requiere instalar amortiguadores de resorte, la fijación se hará con taquetes expansivos.

Tuberías de escape

Los gases de escape de la planta eléctrica instalada deberán ser conducidos mediante tuberías libres de fugas a un lugar espacio abierto hacia fuera del edificio.

Deberá ser incorporado un silenciador a la tubería de escape para reducir el nivel de ruido que podrá ser instalado en el interior o en el exterior del edificio.

El conducto de salida de los gases deberá descargar en un espacio libre, alejado de puertas y ventanas.

La descarga de los gases, debido a sus altas temperaturas, estará alejada de materiales o sustancias inflamables.

Se deberá colocar un segmento de tubería flexible, entre la salida de gases del motor y la tubería de escape, con el doble propósito de aislar las vibraciones y servir de junta de expansión. Este segmento de tubería no deberá ser doblado, ni usado para compensar desalineaciones de la tubería.

El silenciador y la tubería de escape deberán estar soportados de forma que no ejerzan ningún peso sobre la salida de gases del motor, para evitar daños al turbo cargador.

Si la descarga de la tubería está en posición vertical, deberá llevar tapa protectora contra lluvia, que abra con la presión de los gases y cierre cuando no halla flujo.

Si la descarga de la tubería está en posición horizontal deberá tener un corte de 45° en relación con la horizontal para prevenir la entrada de agua de lluvia.

Aterrizaje

Se deberán aterrizar todas las superficies metálicas que, bajo condiciones normales, puedan llegar a estar energizadas, como son:

1. El chasis de la planta eléctrica de emergencia.
2. El gabinete del interruptor termomagnético.
3. Las tuberías metálicas.
4. El gabinete del tablero de control y transferencia.

El electrodo de tierra estará tan cerca como sea posible y preferiblemente en la misma área de la planta eléctrica de emergencia.

Pruebas de operación

El **Proveedor** deberá considerar la realización de las siguientes pruebas en el equipo a suministrar:

- Del monitoreo del equipo, con generación de alarmas conforme a la recomendación del Fabricante.
- Deberán realizarse interrupciones al suministro de energía externo para verificar el correcto funcionamiento de la planta de emergencia, conforme a la recomendación del Fabricante.
- De operación, de acuerdo a las especificaciones del fabricante.
- De reanudación de servicios, ante el restablecimiento de la energía eléctrica externa.
- De mantenimiento a la planta de energía, para su correcto funcionamiento.
- Deberá comprobarse el funcionamiento del adaptador ethernet para monitoreo en red, y en caso de requerirse, se deberá configurar nuevamente con sus datos de red. Además, el estado de los equipos deberá de verificarse mediante un explorador de internet con la dirección IP proporcionada por el **Instituto**, los parámetros que deben de visualizarse son: eléctricos o ambientales.

5. Transferencia de conocimientos.

El **Licitante** deberá considerar en su propuesta que, en caso de resultar adjudicado, deberá proporcionar una transferencia de conocimientos, dos días hábiles posteriores a la conclusión de los trabajos de instalación, configuración, pruebas y puesta en operación, a un mínimo de 6 personas que designe el administrador del contrato.

La transferencia de conocimientos se deberá llevar a cabo en el Centro de Cómputo Secundario, ubicado en el tercer piso del edificio Quantum con domicilio en Boulevard Adolfo López Mateos No. 239, Col. Las Águilas, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01710, Ciudad de México y los temas que se deberán cubrir al menos son:

- Operación general del equipo suministrado.
- Interpretación de alarmas.
- Revisión de parámetros de operación.
- Monitoreo del equipo

El **Proveedor** deberá proporcionar el material de apoyo para la transferencia de conocimientos en formato digital e impreso.

6. Confidencialidad de la información involucrada en el servicio.

El **Instituto** requiere confidencialidad de la información que intercambiará con el **Proveedor**, por lo que el **Proveedor** adquiere la obligación de establecer un acuerdo de confidencialidad respecto de toda la información y documentación que disponga del **Instituto** y en el que se comprometa a utilizar dicha documentación de forma reservada, no divulgar ni comunicar la misma, impedir copia o revelación de dicha información a terceros y no utilizar para fines distintos a la ejecución del contrato, dicho acuerdo forma parte de los documentos entregables indicados en este Anexo 1 "Especificaciones técnicas".

El **Proveedor** deberá limitar el acceso a la información y documentación de este servicio, únicamente a las personas que dentro de su propia organización se encuentren autorizadas para conocerla y se hace responsable del uso que dichas personas puedan hacer de la misma.

El personal del **Instituto** designado por el administrador del contrato, que será responsable de intercambiar información mediante correo electrónico con el **Licitante** adjudicado, se enlista a continuación:

Nombre	Correo	Teléfono
Israel Jaimes Hernández	israel.jaimes@ine.mx	01 771 717 6723
Guillermo Santillán	guillermo.santillan@ine.mx	01 55 54902423
Enrique Figueroa Andrade	enrique.figueroa@ine.mx	01 771 717 6741
Mario Fosado Martínez	mario.fosado@ine.mx	01 771 717 6744

7. Garantías

El **Licitante** deberá integrar a su propuesta técnica - económica una carta por escrito, en la que, en caso de resultar adjudicado, garantice lo siguiente:

- a) **Equipo.** - Garantía por 1 año de la planta de emergencia, por defecto de fábrica o daños en cualquiera de sus componentes, incluyendo la mano de obra y gastos de transporte que se generen para la sustitución y mantenimiento preventivo.
- b) **Disponibilidad de componentes y refacciones.** - Garantizar la disponibilidad de partes y refacciones nuevas y originales, para mantener el bien ofertado en condiciones adecuadas de funcionamiento por un periodo mínimo de 5 años.
- c) **Sustitución de componentes y refacciones.** - Garantizar por 1 año que ante una falla que comprometa el funcionamiento del equipo instalado, que requiera su reparación, deberá utilizar componentes y/o refacciones nuevas, en caso que no estén disponibles de entrega inmediata, podrán ser aceptadas de manera provisional, partes y/o componentes que no sean nuevos, mismos que deberán ser sustituidos por nuevos y manteniendo la originalidad de fábrica en un plazo no mayor a 30 días naturales a partir de la fecha de diagnóstico de la falla.
- d) **Servicio de instalación.** - Garantía por 1 año de la instalación, configuración y puesta en operación de la planta de emergencia, incluyendo vicios ocultos, indicando el procedimiento para la atención de garantías, el cual deberá incluir el número telefónico, correo electrónico y nombres de contactos, el horario para la atención y solución a garantías deberá ser de lunes a domingo las 24 horas del día, durante 1 año a partir de la fecha de aceptación de los servicios y deberá contar con al menos 3 niveles de escalamiento, de conformidad con los siguiente:

Nivel	Área Responsable	Periodo de tiempo para Escalamiento	Nombre del responsable	Teléfono	E-mail
0		Levantamiento inicial del reporte, se deberá asignar un folio para seguimiento.			
1		Luego de dos (2) horas de abierto el reporte si no ha recibido una llamada del especialista que dé seguimiento al caso.			

Nivel	Área Responsable	Periodo de tiempo para Escalamiento	Nombre del responsable	Teléfono	E-mail
2		Después de cuatro (3) horas sin haber sido contactado.			

Tabla 1. Niveles de escalamiento para atención y solución a garantías

El **Licitante** deberá especificar los pasos a seguir para el levantamiento de reportes por parte del personal del **Instituto**.

Se requiere que el **Licitante** considere en su propuesta disponer de las modalidades de atención de reportes mediante: a) vía telefónica, b) correo electrónico, c) internet y d) visitas en sitio; dependiendo del incidente a solicitud del personal del **Instituto**.

7.1 Manejo y Gestión de Incidentes

Los tipos de incidentes se deberán atender de acuerdo a la siguiente clasificación:

Incidente	Descripción
Critico	Falla que implica la suspensión total del funcionamiento del equipo que da soporte a la infraestructura tecnológica.
Mayor	Falla en alguno de los componentes que forman parte de la planta de emergencia, el equipo puede seguir operando pero se requiere llevar a cabo una revisión.
Menor	Falla que implica des configuraciones o intermitencias en el monitoreo de la planta de emergencia.

Tabla 2. Descripción de incidentes

Los tiempos de respuesta para la atención de garantías serán de conformidad con la siguiente tabla:

Tiempo de Respuesta por Tipo de Incidencia			
Acuerdo de Nivel de Servicio	Incidente Critico	Incidente Mayor	Incidente Menor
Tiempo de respuesta inicial	< 1 hora	< 4 horas	< 8 horas
Tiempo de restauración del tablero de transferencia automática	< 3 horas	< 8 horas	< 12 horas
Resolución permanente del incidente	< 4 días naturales	< 6 días naturales	< 11 días naturales

Tabla 3. Tiempo de respuesta por tipo de incidencia

7.2 Entrega del documento de garantía

La entrega del documento de garantía será al supervisor del contrato, dentro de los cinco días hábiles previos al vencimiento de la instalación, configuración y puesta en marcha de la planta de emergencia, en las instalaciones del **Instituto**, ubicadas en Periférico Sur No. 239, Col. Las Águilas, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01710, Ciudad de México.

8 Documentación Solicitada.

El **Licitante** deberá entregar por escrito junto con su propuesta técnica y económica la siguiente documentación:

- Copia de la constancia de asistencia a la visita de levantamiento de información a las instalaciones del **Instituto**.
- Certificado de cursos impartidos por el fabricante que demuestren que cuenta con el personal capacitado para la instalación del equipo ofertado.
 - *El **Instituto** se reserva el derecho de solicitar cambios en el equipo de trabajo del **Proveedor**, en caso de que el personal no cubra las actividades requeridas o bien no demuestre contar con la capacitación necesaria para la realización de sus actividades.*
 - *La petición del cambio de personal se realizará mediante Oficio por parte del supervisor del contrato, el **Proveedor** deberá realizarlo máximo 2 días naturales posteriores a la fecha de la solicitud.*
- Una carta en la que manifieste que cuenta con el equipo de protección personal necesario y adecuado para la realización del servicio, conforme a las normas oficiales mexicanas de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
- Carta en la que manifieste que cuenta con las herramientas y equipos que le permitirán realizar satisfactoriamente la instalación, configuración y puesta en marcha de la planta de emergencia a suministrar.
- Una carta en la cual manifieste que asumirá los gastos de transporte que se generen debido a la reparación y sustitución de componentes durante la vigencia de la garantía.
- Fichas técnicas del fabricante en idioma español, en caso que se encuentre en otro idioma, se presentará una traducción simple al español que muestre las características técnicas del equipo ofertado, subrayando las características con las cuales compruebe los requerimientos solicitados por el **Instituto** en el punto 3.
- Una carta en la cual manifieste que se compromete a realizar la instalación eléctrica del equipo de energía ininterrumpida a suministrar, conforme a lo estipulado en la norma NOM-001-SEDE-2012 Instalaciones Eléctricas (utilización).

9 Entregables

El **Proveedor** deberá entregar la documentación referida en el presente apartado en archivo electrónico en medio óptico DVD o unidad de almacenamiento USB.

Los formatos de los documentos de texto y memorias técnicas deberán basarse en el siguiente formato:

- Codificación de Archivos en Formato Word, Excel y Auto CAD, todos editables.
- Textos y tipos de letra estándar (Arial, tamaño 10 y 12).
- Para el material impreso, se deberá entregar conforme a lo siguiente:
 - Hojas blancas tipo bond, tamaño carta, hoja membretada de **el Proveedor**, rubricado en todas las hojas y firmado por el responsable del proyecto en la última hoja, así como referencias de lugar y sección correspondiente, cuando sea necesario.
 - En carpetas blancas de pasta dura triple perforación, con portada, separadores, lomo de identificación.
- Archivos electrónicos del escaneado de los documentos impresos firmados en una resolución que permita su fácil lectura.

El **Proveedor** deberá entregar la documentación mostrada en la siguiente tabla respetando las fechas definidas para cada entregable.

TABLA DE ENTREGABLES			
Ítem	Entregable	Descripción	Fecha
1	Cronograma	<p>Cronograma de actividades, indicando:</p> <ul style="list-style-type: none"> Nombre de la actividad. Riesgos de la actividad. Como mitigar el riesgo de la actividad (en caso de que exista). Responsable de la actividad. Tiempo de realización de la Actividad. Diagrama de Gantt de la instalación, configuración y puesta en marcha de la planta de emergencia a suministrar. <p>El tiempo total de la ejecución del Plan de trabajo no deberá exceder la vigencia del contrato.</p>	Máximo cinco días hábiles después de la fecha de notificación del fallo.
2	Relación de recursos.	<p>Relación de los recursos para la realización del servicio, indicando:</p> <ul style="list-style-type: none"> Nombre completo y rol del personal que realizará los servicios. Datos detallados de vehículos, herramienta, material y/o equipo, entre otros a ocupar durante la realización de los servicios, indicando marca, modelo, número de serie y placas (cuando aplique). 	
3	Plan de Maniobras	Maniobras a realizar para el ingreso y ubicación del equipo a suministrar.	
4	Acuerdo de confidencialidad de	Acuerdo de confidencialidad de la información que intercambiará por parte del Instituto , mencionado en el punto 7.	Máximo tres días hábiles después de la fecha de notificación del fallo.
5	Procedimiento de atención a garantías.	Procedimiento para la atención de garantías, que incluya los datos de contacto, de acuerdo a lo solicitado en el numeral 8, inciso d) del Anexo 1 "Especificaciones técnicas".	Máximo tres días hábiles previo al vencimiento de la ejecución de la instalación y puesta en marcha del equipo.
6	Diagrama unifilar de la instalación eléctrica del equipo.	Diagrama unifilar de la instalación eléctrica del equipo suministrado, el contenido debe cumplir con lo establecido en la NOM-001-SEDE-2012 Instalaciones Eléctricas (Utilización), conforme a lo solicitado en el numeral 4 del Anexo 1 "Especificaciones técnicas".	Cinco días hábiles previo al vencimiento de la ejecución de la instalación y puesta en marcha del equipo.
7	Memoria de cálculo eléctrico	Memoria de cálculo de la instalación eléctrica de la planta de emergencia a suministrar.	
8	Manual del equipo suministrado.	Manual de operación del equipo suministrado.	
9	Documento que contenga los parámetros de configuración y de operación	Parámetros de configuración y de operación finales del equipo, para cada uno de los componentes.	

TABLA DE ENTREGABLES			
Ítem	Entregable	Descripción	Fecha
10	Informe de las pruebas finales de funcionamiento del equipo.	Entregar documento con el resultado de las pruebas del equipo.	
11	Documento de garantías.	Documento de las garantías de: <ul style="list-style-type: none"> • Equipo • Disponibilidad de componentes y refacciones • Sustitución de componentes y refacciones • Servicio de instalación Indicadas en el numeral 8 del Anexo 1 "Especificaciones técnicas".	
12	Material de apoyo para la transferencia de conocimientos.	Material de apoyo para la transferencia de conocimientos en formato digital e impreso.	
13	Bitácora final	Bitácora final de las actividades, solicitada en el numeral 4 del Anexo 1 "Especificaciones técnicas", que integre: <ul style="list-style-type: none"> • Descripción detallada de los servicios realizados con los aspectos más relevantes de las actividades de instalación del equipo. Una vez concluidos los servicios se deberán registrar las observaciones que sean necesarias referentes al funcionamiento y uso adecuado del equipo.	Dos días hábiles posteriores a la conclusión de los trabajos de instalación, configuración, pruebas y puesta en operación.
14	Recomendaciones del fabricante	Recomendaciones del fabricante para mantener en óptimo funcionamiento el equipo y sus componentes.	

El **Proveedor** deberá entregar la garantía y la documentación en mención, conforme a lo establecido en la tabla de entregables, en las instalaciones del **Instituto** ubicadas en Boulevard Adolfo López Mateos # 239, Col. Las Águilas, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01710, Ciudad de México, en un horario de 09:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

Partida 2

1. Descripción general.

La Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, en adelante el **Instituto**, requiere la adquisición, instalación, configuración, pruebas y puesta en operación de un sistema de energía ininterrumpida comprendido por una unidad de energía ininterrumpida (UPS), banco de baterías y supresor de transitorios, para reforzar el sistema eléctrico en su Centro de Cómputo de Quantum.

2. Generalidades

Se requiere una unidad de energía ininterrumpida (UPS) de capacidad de 80 KVA, configurable en paralelo para garantizar un crecimiento de capacidad a 160 KVA, para el momento en que lo requiera el **Instituto**, el UPS debe conectarse a un dispositivo supresor de transitorios (SSTT) clase B que debe ser proporcionado por el **Proveedor**.

El **Proveedor** debe considerar que actualmente el sistema de energía ininterrumpida con que cuenta el **Instituto** está conformado por un generador de 150 kW, 2 UPS de 80 KVA con una configuración en paralelo y 2 PDU de 80 KVA, este proyecto considera el reforzamiento de los UPS y PDU actualmente instalados mediante la reconfiguración de los componentes actuales, rama "B", y el UPS a instalar habilitado como rama "A".

Para la rama "A", el UPS a suministrar deberá tener un sistema de Bypass estático y de mantenimiento externo manual, que soporte la corriente máxima de la configuración, el **Proveedor** debe instalarlo en un gabinete nuevo suministrado por él mismo. Se deberá considerar la conexión del PDU-1 marca EATON modelo EMS-PDU actualmente instalado, al nuevo UPS a suministrar, así como la conexión del nuevo Bypass al UPS.

Para la rama "B", se deberá considerar desconectar los alimentadores e interruptor del PDU-1 marca EATON modelo EMS-PDU, para dejar únicamente la conexión de los 2 UPS marca EATON modelo PW9390-80 con el PDU-2 marca EATON modelo EMS-PDU actualmente instalados.

La configuración deberá atender a lo que se muestra en el siguiente diagrama:

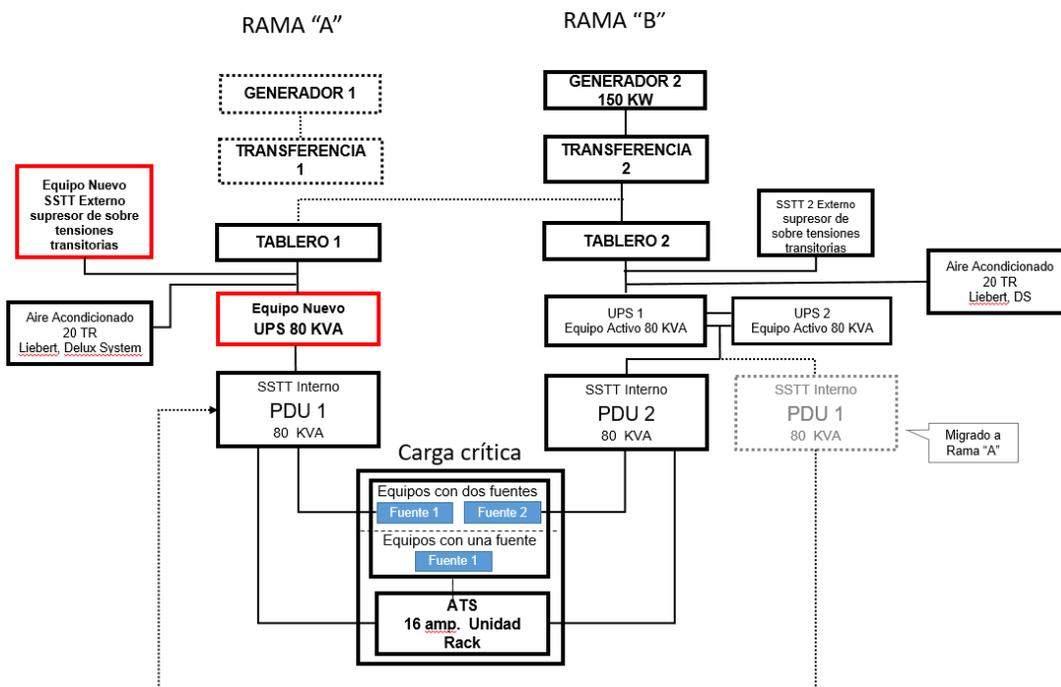


Figura 1. Diagrama de arquitectura del sistema eléctrico.

Maniobras para el ingreso y ubicación de los equipos.

Para las maniobras de ingreso y ubicación de los equipos al piso 3, el **Licitante** deberá considerar en su propuesta los siguientes requerimientos:

- No interrumpir la operación de la infraestructura tecnológica del Centro de Cómputo de Quantum.
- Los materiales, herramientas, mano de obra y adecuaciones físicas, tales como: desmontaje y montaje de paneles de vidrio, huecos, demolición de muros, resanes, fabricación de bases, entre otros, que sean necesarios.
- Podrá ingresar una grúa, propiedad del **Licitante**, el acceso de la grúa deberá ser por la entrada principal al estacionamiento, siguiendo la "Trayectoria de Grúa", como se señala en la Figura 2, evitando dañar el piso.
- No podrá hacer uso del elevador de servicio de personal para ninguna maniobra de carga.
- Deberá reparar todas las adecuaciones físicas realizadas derivadas de las actividades del ingreso y ubicación de los equipos.

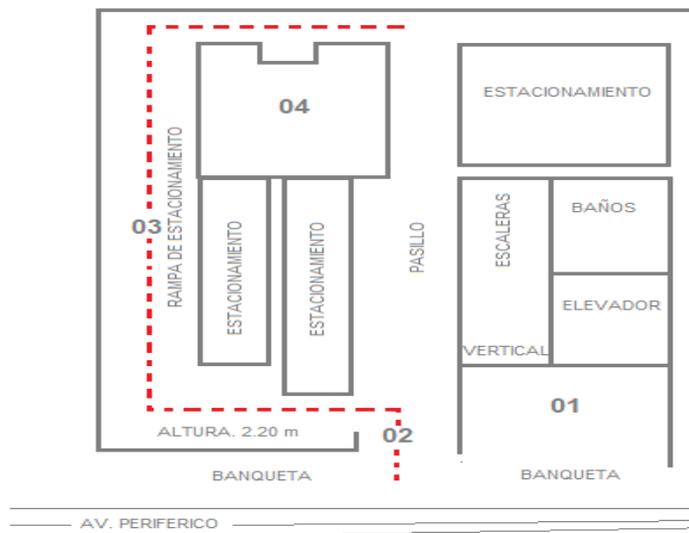


Figura 2. Croquis de instalaciones en edificio Quantum CDMX.

Donde:

01 Acceso a Edificio Quantum.

02 Acceso a Estacionamiento de Edificio Quantum.

03 Rampa de Estacionamiento Elevado (Altura Max. 2.20m.).

04 Área de Bodegas.

— — — Trayectoria de Grúa.

El **Licitante** deberá considerar que en caso de resultar adjudicado deberá entregar lo siguiente:

- Cronograma de actividades para la realización del servicio de instalación, configuración, pruebas y puesta en operación del sistema de energía ininterrumpida a suministrar.
- Relación de los recursos humanos y materiales a emplear (vehículos, maquinaria y herramientas) que intervendrán para llevar a cabo el servicio solicitado.
 - De los recursos humanos deberá proporcionar al Instituto la relación del personal que prestará los servicios requeridos (nombre completo y rol), así mismo deberá especificar el personal que estará autorizado para el intercambio de información.
 - De los recursos materiales deberá especificar características y dimensiones para valorar su ubicación en las instalaciones del Instituto.
- Plan de maniobras para el ingreso de la unidad de UPS y banco de baterías al piso 3 del edificio del Centro de Cómputo de Quantum en la ubicación indicada como “Área de UPS” en la figura 3.

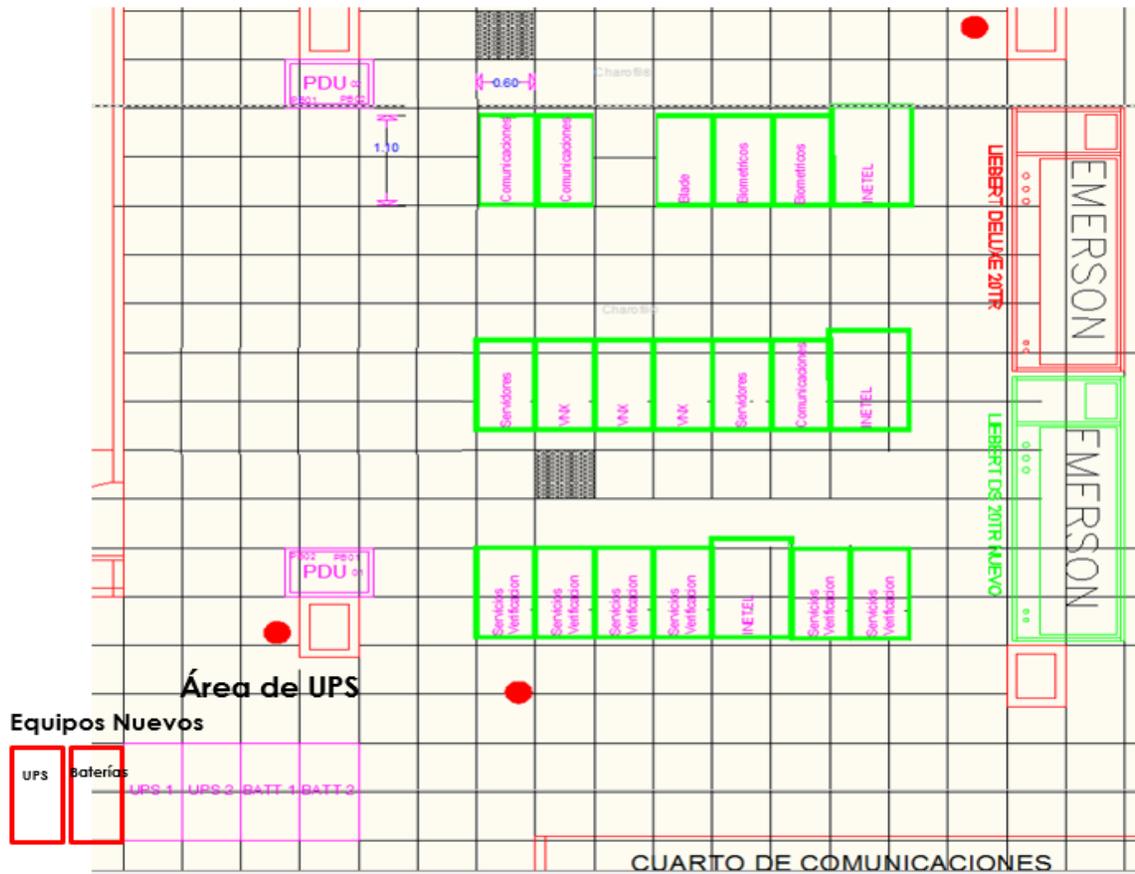


Figura 3. Ubicación de UPS y PDU en el Centro de Cómputo en Quantum.

3. Especificaciones técnicas requeridas.

El **Licitante** deberá considerar las siguientes características para la infraestructura solicitada:

EQUIPAMIENTO DEL SISTEMA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN.
UPS	1	<p>Equipo de energía ininterrumpida de capacidad de 80 KVA con las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> Tecnología doble conversión (TRUE ON LINE). Sistema de Bypass estático y de mantenimiento externo manual de tres interruptores. <p>Entrada</p> <ul style="list-style-type: none"> Voltaje de entrada: 220 Volts, tres fases 5 hilos, con un rango no menor a +10/-15 % Frecuencia: 60 Hz. Rango de frecuencia de 57-63 Hz. Factor de potencia de 0.95 como mínimo.

EQUIPAMIENTO DEL SISTEMA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN.
		<ul style="list-style-type: none"> • THDI, no mayor a 5%, reflejada a plena carga. • Potencia nominal de 80 KVA como mínimo <p>Salida</p> <ul style="list-style-type: none"> • Voltaje de salida 208/120 Volts, tres fases 5 hilos • Regulación de voltaje $\pm 1\%$. • Frecuencia 60 Hz $\pm 0.1\%$. • Factor de potencia 0.9 como mínimo. • THDV menor a 3% con carga 100% lineal y menor a 5% con carga no lineal. • El sistema deberá de tener una eficiencia mayor al 90% en modo doble conversión. • El equipo (UPS) deberá de incluir adaptador ethernet para monitoreo vía SNMP. • La pantalla frontal del equipo deberá proporcionar como mínimo la siguiente información: Diagrama que muestra el modo en que está operando el equipo, parámetros eléctricos de: Entrada (voltaje, corriente, frecuencia), baterías (voltaje, corriente, nivel de carga y tiempo de respaldo), salida (voltaje, corriente, frecuencia, potencia) estado de operación del rectificador, del inversor y del bypass. Además, deberá indicar como mínimo las siguientes alarmas: bajo voltaje de entrada en base a los rangos de operación de voltaje nominal del equipo, ausencia de voltaje en batería. <p>Conmutación</p> <ul style="list-style-type: none"> • Elementos de conmutación de alta potencia IGBT en el rectificador e inversor. <p>Bancos de baterías de las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Selladas libres de mantenimiento de plomo ácido. • Con capacidad de respaldo de al menos 5 minutos a plena carga. • El UPS deberá contar con su propio banco de baterías y diseñada específicamente para el modelo de UPS propuesto. • El gabinete del banco de baterías deberá ser cerrado con puertas frontales. No se aceptarán propuestas que incluyan gabinetes abiertos y que no sean de la misma marca que el UPS ofertado. • La interconexión del equipo de energía ininterrumpida y su banco de baterías deberá de hacerse en un solo gabinete de conexión.
SSTT	1	A la entrada del UPS, Dispositivo Supresor de Transitorios clase B, con protección de L-L, L-T. Con emisión de alarmas (audible y luminosa) y contador de

EQUIPAMIENTO DEL SISTEMA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN.
		eventos. Voltaje de operación 220V, tres fases, tres hilos más tierra (Conexión Delta).

El **Licitante** también deberá considerar lo siguiente:

- El equipo de energía ininterrumpida (UPS), deberá de contar con adaptador ethernet para permitir la comunicación vía SNMP conectándose a una red Ethernet a través de un cable par trenzado a una velocidad de 10/100 base T y pueda ser accesible desde un navegador de internet para ser monitoreado a través de la interfaz gráfica propia del equipo, con el cual se deberán leer los parámetros de operación del equipo, voltajes, corrientes, frecuencia, entre otros. Adicionalmente, deberá tener la capacidad de enviar mensajes vía correo electrónico a una lista de correos en caso de alarma o falla del sistema.
 - El **Instituto** realizará el tendido de cableado para habilitar el nodo que será utilizado para conectar el equipo de energía ininterrumpida (UPS), a la red, previo inicio de las actividades de instalación y configuración del **Proveedor**.
 - El **Instituto** entregará al **Proveedor**, a más tardar 10 días hábiles posteriores a la notificación de adjudicación, la información referente al nodo de red, dirección IP y cuentas de correo electrónico para la configuración del envío de mensajes vía correo electrónico en caso de alarma o falla del sistema.
- 4. Requerimientos de la instalación, configuración y puesta en marcha del equipo a suministrar (habilitación de nueva rama "A").**

Para la instalación, configuración, pruebas y puesta en marcha del equipo de energía ininterrumpida, el **Licitante** deberá considerar en su propuesta los siguientes requerimientos mínimos:

- La ubicación, fijación, instalación eléctrica, mecánica (reforzamiento en el piso falso) y puesta en operación del equipo de energía ininterrumpida suministrado, así como su conexión con el banco de baterías correspondiente.
- La Conexión de salida del UPS suministrado al PDU-1 actualmente en operación.
- La Conexión del UPS al generador de 150 kW actualmente en operación, dejando la instalación preparada para permitir la reconexión a un segundo generador que suministre a esta rama, esta preparación corresponde a la instalación de un tablero que conecte provisionalmente a la planta de 150 kW y que permita posteriormente la desconexión de los alimentadores al UPS y Aire Acondicionado de 20 TR de la planta de 150 kW para ser conectados a una nueva planta de emergencia que será adquirida este año, dicho tablero quedará ubicado en la planta baja del edificio de Quantum, en el área programada para la recepción de la nueva planta, como se indica en la figura 4.

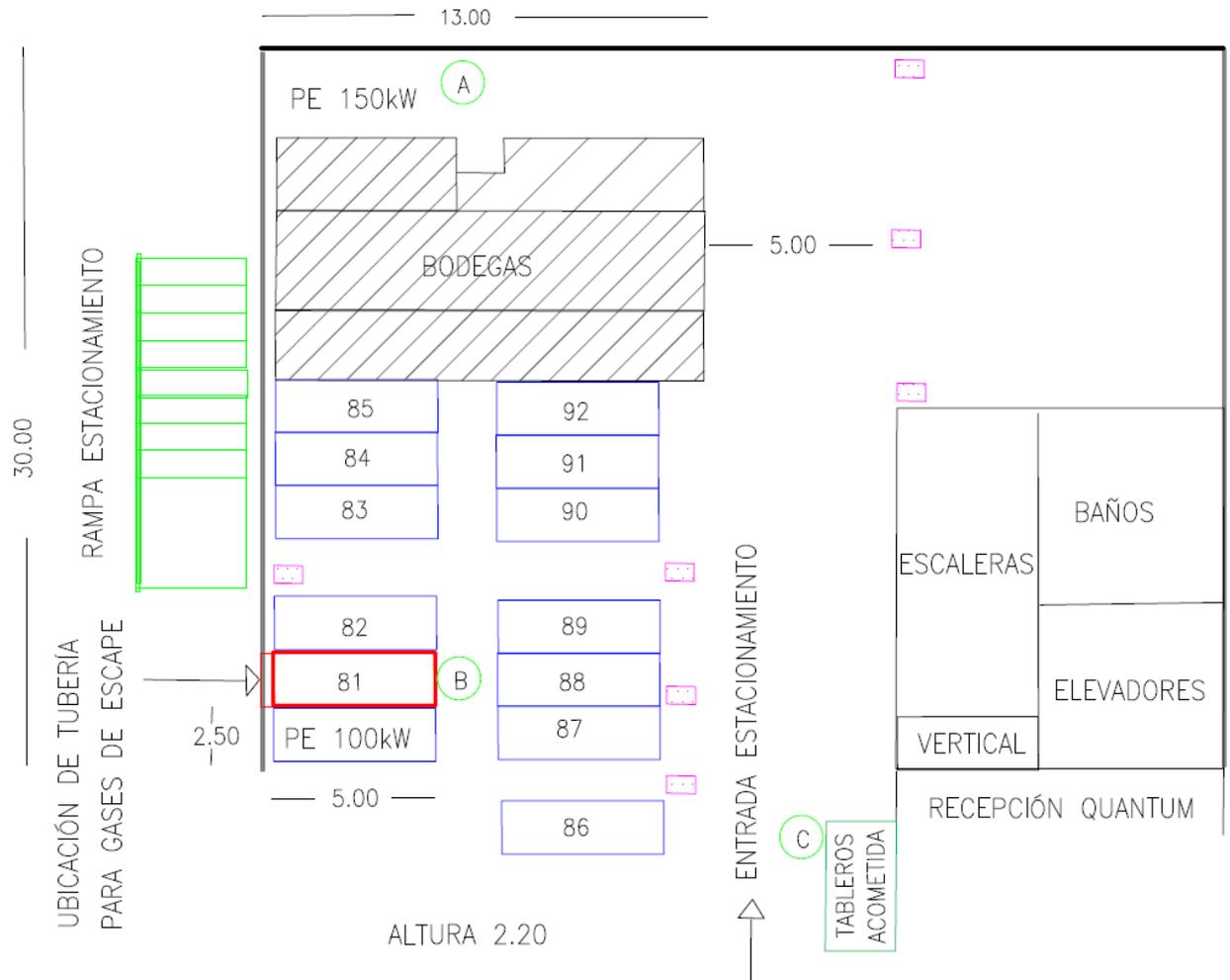


Figura 4. Ubicación de la planta de emergencia en Planta Baja (estacionamiento) del Edificio de Quantum.

Donde:

A - Planta de emergencia de 150 kW actualmente en operación.

B - Ubicación de la nueva planta de emergencia de 150 kW.

C - Tableros principales y acometida.

- La instalación del Tablero 1, el cual quedará ubicado en el área de tableros del piso 3, el cual alimentará también el Aire Acondicionado de 20 TR marca Liebert modelo Delux System.

El **Proveedor** deberá realizar la instalación eléctrica nueva considerando todos los componentes de la instalación (tableros, interruptores, cables, canalizaciones, herrajes, elementos de sujeción, piezas de piso falso etc.), considerando que los tableros deberán tener una barra para el conductor de puesta a tierra y una barra para la tierra física aislada.

El **Proveedor** deberá realizar la alimentación eléctrica del equipo de Aire Acondicionado de 20 TR, marca Liebert, modelo Delux System (actualmente en operación) al Tablero 1 de alimentación de entrada del equipo UPS a suministrar.

Se deberá considerar el cálculo e implementación del sistema de tierras físicas para la conexión del sistema eléctrico. Este sistema deberá ser de tipo malla, conectado en el área de tableros principales del inmueble, conectado a nivel electrodo, de acuerdo a la potencia máxima del sistema (300 KVA), apegándose al artículo 250-50 de la NOM-001-SDE-2012.

Para los alimentadores que se instalen, el aislamiento mínimo deberá ser THW-LS/THHW-LS, del calibre adecuado para la carga y la distancia. Todas las canalizaciones y sistemas de sujeción deberán de cumplir con la norma NOM-001-SEDE-2012 para este tipo de instalaciones.

El **Proveedor** deberá considerar que el UPS tenga su interruptor general.

Se deberá considerar que será personal certificado del Fabricante el que realizará la instalación y configuración del UPS o en su defecto certificará la instalación y configuración realizada por el Proveedor.

Toda la instalación, materiales, métodos, cálculos y consideraciones, deberán estar acorde con la Norma Oficial Mexicana de Instalaciones Eléctricas, utilización, NOM-001-SEDE-2012.

El **Proveedor** deberá entregar como parte del servicio la siguiente documentación:

- Diagrama unifilar de la instalación eléctrica de los equipos suministrados.
- Memoria de cálculo de la instalación eléctrica de los equipos.
- Cálculo de coordinación de protecciones que incluya el cálculo de corto circuito.
- Manuales de los equipos suministrados.
- Parámetros de configuración de los equipos suministrados.
- Recomendaciones del fabricante de los equipos suministrados.
- Evidencia fotográfica.
- Bitácora final de actividades.
- Documento de validación de la instalación y configuración del UPS, certificado por el Fabricante del equipo suministrado.

5. Habilitación de Rama “B” mediante los equipos UPS en operación.

El **Licitante** deberá considerar los siguientes requerimientos:

- Hacer la reconexión de los alimentadores de la planta de emergencia de 150VA que actualmente llegan a un interruptor termo magnético de caja moldeada, para ser conectados directamente al tablero I-LINE de entrada de los UPS-1 y UPS-2, marca EATON modelo PW9390-80.
- Se deberá también realizar la reconexión del tablero tipo NF al tablero de salida de los UPS en operación, con el objeto de mantener dicha alimentación con energía regulada.
- Realizará la actualización del firmware de los equipos UPS-1 y UPS-2, marca EATON modelo PW9390-80, con el objeto de asegurar la operación correcta del sistema en paralelo.
- El apagado de los 2 equipos UPS y los 2 PDU actualmente en operación, se realizará de manera escalonada, considerando realizarlo en días y horarios en los cuales no se tenga impacto en la continuidad de las operaciones del Centro de Cómputo, esta actividad se realizará conjuntamente entre la empresa responsable que actualmente da mantenimiento a los equipos de energía ininterrumpida, así como el personal que designe el **Instituto** para coordinar esta actividad.

6. Pruebas de operación del sistema de energía ininterrumpida.

El **Licitante** deberá considerar en su propuesta que, en caso de resultar adjudicado, deberá entregar un informe de las siguientes pruebas:

- Sincronización de los equipos de energía ininterrumpida con red comercial, ausencia de energía y operación con generador, tanto en modo normal y en modo baterías. Para estas pruebas se requiere tener una carga resistiva a la salida del UPS del 100% para asegurar el correcto funcionamiento del equipo.
- Deberán realizarse interrupciones de energía eléctrica en cada rama para verificar el correcto funcionamiento de los equipos, así como el envío de mensajes vía correo electrónico en caso de alarma o falla del sistema.
- Pruebas de operación de acuerdo a las especificaciones del fabricante.
- Pruebas de reanudación de servicios ante un paro total de cada rama del sistema, sin afectar la carga.
- Pruebas de sincronización entre el UPS suministrado y el UPS actualmente instalado para cada rama.

El **Licitante** adjudicado deberá configurar los rangos de operación de los equipos de acuerdo a las especificaciones del **Instituto**.

7. Transferencia de conocimientos.

El **Licitante** deberá considerar en su propuesta que, en caso de resultar adjudicado, deberá proporcionar una transferencia de conocimientos, 2 días hábiles posteriores a la conclusión de los trabajos de instalación, configuración, pruebas y puesta en operación, a un mínimo de 6 personas que designe el administrador del contrato.

La transferencia de conocimientos se deberá llevar a cabo de manera presencial en el Centro de Cómputo de Quantum, ubicado en ubicado en Periférico Sur No. 239, Col. Las Águilas, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01710, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 18:00 de lunes a viernes, con una duración de 2 días, con los siguientes temas:

Día 1:

- Operación general del equipo.
- Interpretación de alarmas.
- Monitoreo remoto del equipo.

Día 2

- Revisión de parámetros de operación.
- Recomendaciones para el monitoreo.
- Actualización del firmware.

El **Proveedor** deberá proporcionar el material de apoyo para la transferencia de conocimientos en formato digital e impreso.

8. Confidencialidad de la información involucrada en el servicio.

El **Instituto** requiere confidencialidad de la información que intercambiará con el **Proveedor**, por lo que el **Proveedor** adquiere la obligación de establecer un acuerdo de confidencialidad respecto de toda la información y documentación que disponga de el **Instituto** y en el que se comprometa a utilizar dicha documentación de forma reservada, no divulgar ni comunicar la misma, impedir copia o revelación de dicha información a terceros y no utilizar para fines distintos a la ejecución del

contrato, dicho acuerdo forma parte de los documentos entregables indicados en el numeral 12 de este Anexo 1 "Especificaciones técnicas".

El **Proveedor** deberá limitar el acceso a la información y documentación de este servicio, únicamente a las personas que dentro de su propia organización se encuentren autorizadas para conocerla y se hace responsable del uso que dichas personas puedan hacer de la misma.

El personal del **Instituto** designado por el administrador del contrato, que será responsable de intercambiar información mediante correo electrónico con el **Licitante** adjudicado, se enlista a continuación:

Nombre	Correo	Teléfono
Israel Jaimes Hernández	israel.jaimes@ine.mx	01 771 717 6723
Guillermo Santillán	guillermo.santillan@ine.mx	01 55 54902423
Enrique Figueroa Andrade	enrique.figueroa@ine.mx	01 771 717 6741
Mario Fosado Martínez	mario.fosado@ine.mx	01 771 717 6744

Se deberá considerar que el intercambio de información se realizará únicamente durante la vigencia del contrato establecida en el numeral 14 del presente anexo.

9. Garantías

El **Licitante** deberá integrar a su propuesta técnica - económica una carta por escrito, en la que, en caso de resultar adjudicado, garantice lo siguiente:

- e) **Equipo.** - Garantía por 1 año de la unidad de energía ininterrumpida (UPS), banco de baterías y supresor de transitorios (SSTT), por defecto de fábrica o daños en cualquiera de sus componentes, incluyendo la mano de obra y gastos de transporte que se generen para la sustitución y mantenimiento preventivo.
- f) **Disponibilidad de componentes y refacciones.** - Garantizar la disponibilidad de partes y refacciones nuevas y originales, para mantener los bienes ofertados en condiciones adecuadas de funcionamiento por un periodo mínimo de 5 años.
- g) **Sustitución de componentes y refacciones.** - Garantizar por 1 año que ante una falla que comprometa el funcionamiento del sistema instalado, que requiera su reparación, deberá utilizar componentes y/o refacciones nuevas, en caso que no estén disponibles de entrega inmediata, podrán ser aceptadas de manera provisional, partes y/o componentes que no sean nuevos, mismos que deberán ser sustituidos por nuevos y manteniendo la originalidad de fábrica en un plazo no mayor a 30 días naturales a partir de la fecha de diagnóstico de la falla.
- h) **Servicio de instalación.** - Garantía por 1 año de la instalación, configuración y puesta en operación de la unidad de energía ininterrumpida (UPS), banco de baterías y supresor de transitorios (SSTT), incluyendo vicios ocultos, indicando el procedimiento para la atención de garantías, el cual deberá incluir el número telefónico, correo electrónico y nombres de contactos, el horario para la atención y solución a garantías deberá ser de lunes a domingo las 24 horas del día, durante 1 año a partir de la fecha de aceptación de los servicios y deberá contar con al menos 3 niveles de escalamiento, de conformidad con los siguiente:

Nivel	Área Responsable	Periodo de tiempo para Escalamiento	Nombre del responsable	Teléfono	E-mail
0		Levantamiento inicial del reporte, se deberá			

Nivel	Área Responsable	Periodo de tiempo para Escalamiento	Nombre del responsable	Teléfono	E-mail
		asignar un folio para seguimiento.			
1		Luego de dos (2) horas de abierto el reporte si no ha recibido una llamada del especialista que dé seguimiento al caso.			
2		Después de cuatro (4) horas sin haber sido contactado.			

Tabla 1. Niveles de escalamiento para atención y solución a garantías

El **Licitante** deberá especificar los pasos a seguir para el levantamiento de reportes por parte del personal del **Instituto**.

Se requiere que el **Licitante** considere en su propuesta disponer de las modalidades de atención de reportes mediante: a) vía telefónica, b) correo electrónico, c) internet y d) visitas en sitio; dependiendo del incidente a solicitud del personal del **Instituto**.

9.1 Manejo y Gestión de Incidentes.

Los tipos de incidentes se deberán atender de acuerdo a la siguiente clasificación:

Incidente	Descripción
Critico	Falla que implica la suspensión total de dicho componente que da soporte a la infraestructura tecnológica.
Mayor	Falla que implica la suspensión en alguno de los componentes que forman parte del equipo de energía ininterrumpida suministrado (UPS) y esto solo permite el funcionamiento de manera parcial.
Menor	Falla que implica des configuraciones o intermitencias en el monitoreo del equipo de energía ininterrumpida suministrado (UPS).

Tabla 2. Descripción de incidentes

Los tiempos de respuesta a los reportes serán de conformidad con la siguiente tabla:

Tiempo de Respuesta por Tipo de Incidencia			
Acuerdo de Nivel de Servicio	Incidente Critico	Incidente Mayor	Incidente Menor
Tiempo de respuesta inicial	< 2 horas	< 4 horas	< 8 horas
Tiempo de restauración del equipo	< 4 horas	< 8 horas	< 12 horas
Resolución permanente del incidente	< 4 días naturales	< 6 días naturales	< 11 días naturales

Tabla 3. Tiempo de respuesta por tipo de incidencia

9.2 Entrega del documento de garantías.

La entrega del documento de garantías por parte del **Proveedor** deberá ser dentro de los cinco días hábiles previo al vencimiento de ejecución de la instalación, configuración, pruebas y puesta en operación del sistema de energía ininterrumpida, señalando que se encuentra a plena satisfacción del **Instituto**.

El funcionario responsable de recibir los bienes, recibir el documento de garantías, así como de realizar la supervisión de la instalación y puesta en operación del equipo de energía ininterrumpida suministrado (UPS) será:

Nombre	Puesto
Ing. María del Carmen Riva Palacio Monroy	Encargada de despacho en el cargo de Subdirectora de Administración de Centros de Cómputo

10. Documentación Solicitada.

El **Licitante** deberá entregar por escrito junto con su propuesta técnica y económica la siguiente Documentación:

- Copia de la constancia de asistencia a la visita de levantamiento de información a las instalaciones del **Instituto**.
- Una carta en la que se compromete a instalar equipos nuevos, de marca, originales, sin modificaciones y disponibles en el mercado; con las características especificadas por el Instituto, así como un listado de los diversos números de parte que conforman la solución propuesta por el **Licitante** y que vengan acompañados con las hojas técnicas correspondientes a cada número de parte.
- Certificado de cursos impartidos por el fabricante que demuestren que cuentan con el personal capacitado para la instalación de los equipos ofertados.
 - *El **Instituto** se reserva el derecho de solicitar cambios en el equipo de trabajo del **Proveedor**, en caso de que el personal no cubra las actividades requeridas o bien no demuestre contar con la capacitación necesaria para la realización de sus actividades.*
 - *La petición del cambio de personal se realizará mediante Oficio por parte del supervisor del contrato, el **Proveedor** deberá realizarlo máximo 2 días naturales posteriores a la fecha de la solicitud.*
- Una carta en la que manifieste que cuenta con el equipo de protección personal necesario y adecuado para la realización del servicio, conforme a las normas oficiales mexicanas de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
- Una carta en la cual manifieste que cuenta con las herramientas, materiales y equipos que le permitirán realizar satisfactoriamente la instalación, configuración, pruebas y puesta en marcha del sistema de energía ininterrumpida.
- Una carta en la cual manifieste que asumirá los gastos de transporte que se generen debido a la reparación y sustitución de componentes durante la vigencia de la garantía.
- Fichas técnicas del fabricante en idioma español, en caso que se encuentre en otro idioma, se presentará una traducción simple al español que muestre las características técnicas del equipo

ofertado, subrayando las características con las cuales compruebe los requerimientos solicitados por el **Instituto** en el punto 4.

- Una carta en la cual manifieste que se compromete a realizar la instalación eléctrica del equipo de energía ininterrumpida a suministrar, conforme a lo estipulado en la norma NOM-001-SEDE-2012 Instalaciones Eléctricas (utilización).

11. Entregables.

El **Proveedor** deberá entregar la documentación referida en el presente apartado en archivo electrónico en medio óptico DVD o unidad de almacenamiento USB para su fácil actualización, los formatos de los documentos de texto y memorias técnicas deberán basarse en el siguiente formato:

- Codificación de Archivos en Formato Word, Excel y Auto CAD, todos editables.
- Textos y tipos de letra estándar (Arial, tamaño 10 y 12).
- Para el material impreso, se deberá entregar conforme a lo siguiente:
 - Hojas blancas tipo bond, tamaño carta, hoja membretada del **Proveedor**, rubricado en todas las hojas y firmado por el responsable del proyecto en la última hoja, así como referencias de lugar y sección correspondiente, cuando sea necesario.
 - En carpetas blancas de pasta dura triple perforación, con portada, separadores, lomo de identificación.
- Archivos electrónicos del escaneado de los documentos impresos firmados en una resolución que permita su fácil lectura.

El **Proveedor** deberá entregar la documentación mostrada en la siguiente tabla respetando las fechas definidas para cada entregable.

TABLA DE ENTREGABLES			
ÍTEM	ENTREGABLE	DESCRIPCIÓN	FECHA
1	Cronograma	<p>Cronograma de actividades, indicando:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nombre de la actividad. • Riesgos de la actividad. • Como mitigar el riesgo de la actividad (solo en caso de que exista). • Responsable de la actividad. • Tiempo de realización. • Diagrama de Gantt de la ejecución del servicio, identificando rutas críticas, en caso de existir. <p>El tiempo total de la ejecución del Plan de trabajo no deberá exceder la vigencia del contrato.</p>	Máximo cinco días hábiles después de la fecha de notificación de adjudicación.
2	Relación de recursos.	<p>Relación de los recursos para la realización del servicio, indicando:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nombre completo y rol del personal que realizara los servicios. • Datos detallados de vehículos, herramienta, material y/o equipo, entre otros a ocupar durante la realización de los servicios, indicando marca, modelo, número de serie y placas (cuando aplique). 	
3	Plan de Maniobras	Maniobras a realizar para el ingreso y ubicación de los equipos a suministrar.	

TABLA DE ENTREGABLES			
ÍTEM	ENTREGABLE	DESCRIPCIÓN	FECHA
4	Acuerdo de confidencialidad	Acuerdo de confidencialidad de la información que intercambiará por parte del Instituto , mencionado en el numeral 9 del Anexo 1 "Especificaciones técnicas".	Máximo tres días hábiles después de la fecha de notificación de adjudicación.
5	Procedimiento de atención a garantías.	Procedimiento para la atención de garantías, que incluya los datos de contacto, de acuerdo a lo solicitado en el numeral 10, inciso d) del Anexo 1 "Especificaciones técnicas".	Máximo tres días hábiles previo al vencimiento de la ejecución de la instalación y puesta en marcha de los equipos.
6	Informe de las pruebas finales de funcionamiento de los equipos.	Evidencia de la realización de las pruebas finales de funcionamiento de los equipos conforme a lo solicitado en el numeral 6 del Anexo 1 "Especificaciones técnicas".	Dos días hábiles previo al vencimiento de la ejecución de la instalación y puesta en marcha de los equipos.
7	Diagrama unifilar de la instalación eléctrica de los equipos.	Diagrama unifilar de la instalación eléctrica de los equipos suministrados, el contenido debe cumplir con lo establecido en la NOM-001-SEDE-2012 Instalaciones Eléctricas (Utilización), y en el Procedimiento para la Evaluación de la Conformidad (PEC) de la norma citada, conforme a lo solicitado en el numeral 5 del Anexo 1 "Especificaciones técnicas".	Cinco días hábiles previo al vencimiento de la ejecución de la instalación y puesta en marcha de los equipos.
8	Memoria de cálculo eléctrico.	Memoria de cálculo eléctrico de la instalación de los equipos, solicitado en el numeral 4 del Anexo 1 "Especificaciones técnicas".	
9	Cálculo de coordinación de protecciones que incluya el cálculo de corto circuito.	Cálculo de coordinación de protecciones que incluya el cálculo de corto circuito, solicitado en el numeral 4 del Anexo 1 "Especificaciones técnicas".	
10	Material de apoyo para la transferencia de conocimientos.	Material de apoyo para la transferencia de conocimientos de acuerdo a lo solicitado en el numeral 8 del Anexo 1 "Especificaciones técnicas".	Dos días hábiles posteriores a la conclusión de los trabajos de instalación, configuración, pruebas y puesta en operación.
11	Manuales de los equipos suministrados.	Manuales de instalación y de usuario de los equipos suministrados, en medio impreso y digital, de acuerdo a lo solicitado en el numeral 8 del Anexo 1 "Especificaciones técnicas".	Cinco días hábiles previo al vencimiento de la ejecución de la instalación y puesta en marcha de los equipos.
12	Documento de garantías.	Documento de las garantías de: <ul style="list-style-type: none"> • Equipos • Disponibilidad de componentes y refacciones • Sustitución de componentes y refacciones • Servicio de instalación Indicadas en el numeral 10 del Anexo 1 "Especificaciones técnicas".	
13	Documento que contenga los parámetros de configuración y operación de los equipos	Parámetros de configuración y de operación finales de los equipos suministrados, de acuerdo a lo solicitado en el numeral 4 del Anexo 1 "Especificaciones técnicas".	

TABLA DE ENTREGABLES			
ÍTEM	ENTREGABLE	DESCRIPCIÓN	FECHA
	suministrados.		
14	Documento de validación de la instalación y configuración del UPS suministrado	Documento de validación de la instalación y configuración del UPS, certificado por el fabricante, de acuerdo a lo solicitado en el numeral 4 del Anexo 1 "Especificaciones técnicas".	
15	Bitácora final	<p>Bitácora final de las actividades, solicitada en el numeral 4 del Anexo 1 "Especificaciones técnicas", que integre:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Descripción detallada de los servicios realizados con los aspectos más relevantes, incluyendo el tiempo empleado y • Los aspectos relevantes de las actividades de instalación de los equipos suministrados. <p>Una vez concluidos los servicios se deberán registrar las observaciones que sean necesarias referentes al funcionamiento y uso adecuado del equipo.</p>	Dos días hábiles posteriores al periodo máximo de ejecución de servicio.
16	Recomendaciones del fabricante de los equipos suministrados.	Recomendaciones del fabricante de los equipos suministrados, para mantener los equipos en óptimo funcionamiento, solicitadas en el numeral 4 del Anexo 1 "Especificaciones técnicas".	
17	Reporte fotográfico.	Evidencia fotográfica de la instalación, configuración y puesta en marcha de los equipos, solicitada en el numeral 4 del Anexo 1 "Especificaciones técnicas".	

El **Proveedor** deberá entregar la garantía y la documentación en mención, conforme a lo establecido en la tabla de entregables, en las instalaciones del **Instituto** ubicadas en Periférico Sur # 239, Col. Las Águilas, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01710, Ciudad de México, en un horario de 09:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

ANEXO 2

Acreditación de existencia legal y personalidad jurídica del LICITANTE

[_____(nombre)_____], manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente licitación, a nombre y representación de: [_____(persona física o moral)_____].

Licitación Pública Nacional Electrónica, No.: _____

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio:

Calle y número:

Colonia:

Alcaldía o Municipio:

Código Postal:

Entidad federativa:

Teléfonos:

Fax:

Correo electrónico:

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:

Relación de accionistas. -

Apellido Paterno:

Apellido Materno:

Nombre(s)

Descripción del objeto social: **(Deberá ser congruente con el objeto de la presente contratación)**
(En caso de ser persona física deberá describir su actividad empresarial.)

Reformas al acta constitutiva:

Estratificación:

Nombre del apoderado o representante:

Datos del documento legal mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Escritura pública número:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

(Lugar y fecha)
Protesto lo necesario
(Nombre y firma del representante legal)

Nota 1: Adjuntar copia de la identificación oficial vigente del representante legal que suscribe la propuesta.

Nota 2: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

ANEXO 3 “A”

Manifestación de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 59 y 79 del REGLAMENTO.

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2019.

**C. DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
P R E S E N T E.**

[nombre del LICITANTE o en nombre de la empresa], manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que no participan en este procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número [_____] para la contratación de “[_____]” personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 59 y 79 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios.

Protesto lo necesario
(Nombre y firma del representante legal)

ANEXO 3 “B”

Manifestación de estar al corriente en el pago de las obligaciones fiscales y en materia de seguridad social

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2019.

**C. DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
P R E S E N T E.**

Con fundamento en el artículo 36, fracción VIII del REGLAMENTO, [nombre del LICITANTE o en nombre de la empresa], manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que [nombre del LICITANTE o en nombre de la empresa], se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales y en materia de seguridad social, en términos de lo estipulado en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, de la Resolución Miscelánea Fiscal Vigente.

Protesto lo necesario
(Nombre y firma del representante legal)

ANEXO 3 “C”

Manifestación de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2019.

C. DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL P R E S E N T E.

[nombre del LICITANTE o en nombre de la empresa], manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que no participan en este procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número [_____] para la contratación de “[_____]” personas físicas o morales que, que desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés de conformidad con lo señalado en el artículo 49 fracción IX de La Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Protesto lo necesario
(Nombre y firma del representante legal)

ANEXO 4

Declaración de integridad

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2019.

**C. DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
P R E S E N T E.**

De conformidad con el artículo 36, fracción IX del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, manifiesto a usted, bajo protesta de decir verdad, que [nombre del LICITANTE o en nombre de la empresa], por sí misma o por interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos del INSTITUTO induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes de la Licitación Pública Nacional Electrónica número _____ para la “[_____]”.

(Lugar y fecha)

Protesto lo necesario

(Nombre y firma del representante legal)

ANEXO 5

Manifestación de ser de nacionalidad mexicana

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2019.

**C. DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
P R E S E N T E.**

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que [nombre del LICITANTE o nombre de la empresa], es de nacionalidad mexicana.

Protesto lo necesario
(Nombre y firma del representante legal)

ANEXO 6

Estratificación de micro, pequeñas y medianas empresas

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2019.

**C. DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
P R E S E N T E.**

Declaro **bajo protesta de decir verdad**, que [__ nombre del LICITANTE o en nombre de la empresa __], pertenece al rango de [_____] empresa, de conformidad con la estratificación estipulada en el *Acuerdo por el que se establece la estratificación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas*, publicado en el Diario Oficial el 30 de junio de 2009, misma que se presenta a continuación:

ESTRATIFICACIÓN				
Favor de indicar con una "X" en qué situación se encuentra su empresa.				
Tamaño	Sector	Rango de número de trabajadores	Rango de monto de ventas anuales (mdp)	Tope máximo combinado*
Micro	Todos	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
				()
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
				()
	Industria y Bienes	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
				()
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
				()
	Bienes	Desde 51 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
()				
Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250	
			()	

***Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%.**

El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula:
Puntaje de la empresa = (Número de Trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anuales) X 90%, el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

(Nombre y firma del representante legal)

ANEXO 7

Oferta económica

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2019.

PARTIDA 1

Descripción breve del bien o servicio	Precio unitario antes de IVA
Adquisición de planta de emergencia de 150 KW, con caseta acústica y tablero de transferencia para el Centro de Cómputo Secundario	
Servicio de instalación, configuración, pruebas y puesta en marcha de una planta de emergencia de 150 KW	
Subtotal	
IVA	
Total	

Monto total antes de IVA (Subtotal), con letra: _____
(Pesos mexicanos con dos decimales)

(Nombre y firma del representante legal)

Notas: Para efectos de evaluación económica se tomará en cuenta el monto total antes de IVA (Subtotal).

Se verificará que los precios unitarios ofertados sean precios aceptables.

PARTIDA 2

Descripción breve del bien o servicio	Precio unitario antes de IVA
Adquisición de un sistema de energía ininterrumpida, conformado por una unidad de energía ininterrumpida (UPS), banco de baterías del UPS, dispositivo supresor de transitorios y sistema de tierras físicas para la conexión del sistema eléctrico propuesto.	
Servicio de instalación, configuración y puesta en marcha de un sistema de energía ininterrumpida	
Subtotal	
IVA	
Total	

Monto total antes de IVA (Subtotal), con letra: _____
(Pesos mexicanos con dos decimales)

(Nombre y firma del representante legal)

Notas: Para efectos de evaluación económica se tomará en cuenta el monto total antes de IVA (Subtotal).
Se verificará que los precios unitarios ofertados sean precios aceptables.

ANEXO 8

Modelo de garantía de cumplimiento de contrato mediante póliza de fianza

Que es a favor del Instituto Nacional Electoral para garantizar por el proveedor [_____] el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato “**entrega de bienes y prestación de prestación de servicios**” No. INE/_____/2019, de fecha de firma [_____] por un monto total de \$_____ (_____M.N.) más I.V.A., relativo a la contratación de (bienes, arrendamiento de bienes muebles o servicios) de acuerdo con las especificaciones contenidas en el citado contrato derivadas de la Licitación Pública Nacional Electrónica No._____.

La compañía afianzadora expresamente declara: **a)** Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato, **b)** Que para cancelar la fianza, será requisito **indispensable** contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales **emitida por el administrador del contrato**, **c)** Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad **competente** que quede firme, **de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia**, **d)** **En caso de hacerse efectiva la presente garantía** la Institución de Fianzas acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de la garantía, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. El procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 282 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de dicha Ley.

ANEXO 9

Tipo y modelo de contrato

Contrato (abierto y/o plurianual si aplica) de prestación del servicio, que celebran por una parte, el **Instituto Nacional Electoral**, a quien en lo sucesivo se le denominará el “**Instituto**”, representado por (cuando aplique, según monto) su Apoderado Legal, el Licenciado Bogart Cristóbal Montiel Reyna, Director Ejecutivo de Administración, asistido por el Licenciado José Carlos Ayuardo Yeo, Director de Recursos Materiales y Servicios; por el _____, como titular del Área Requirente y por el _____, en su calidad de Administrador del Contrato; y por la otra, _____, a quien en lo sucesivo se le denominará el “**Proveedor**”, representado por el C. _____, en su carácter de - Apoderado o Representante Legal- o -por su propio derecho (según aplique), al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

Declaraciones

I. Del “**Instituto**”:

I.1 Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41, base V, Apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 29 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo de 2014, en adelante la “**LGIFE**”, es un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

I.2 Con fundamento en los artículos 134, párrafo (según corresponda) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31, fracción _____, (y los que resulten aplicables) del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, vigente de conformidad con el artículo Transitorio Sexto del Decreto por el que se expide la “**LGIFE**”, en adelante el “**Reglamento**”, el “**Instituto**” llevó a cabo el procedimiento de (procedimiento de contratación según corresponda, Licitación Pública o Invitación a Cuando Menos Tres Personas) número _____, en la que se adjudicó al “**Proveedor**” la presente contratación, mediante el acta de fallo de fecha _____.

I.3 Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59 incisos a), b) y h) de la “**LGIFE**”, son atribuciones de la Dirección Ejecutiva de Administración, la aplicación de las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros y materiales; organizar, dirigir y controlar la administración de los recursos materiales y financieros, y atender las necesidades administrativas de los órganos del “**Instituto**”.

CUANDO APLIQUE (según monto):

I.4 Que el Licenciado Bogart Cristóbal Montiel Reyna, Director Ejecutivo de Administración, cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente contrato, según consta en el poder contenido en la escritura pública número 176,111 de fecha 12 de enero de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Cecilio González Márquez, Notario Público número 151 del entonces Distrito Federal, hoy Ciudad de México y manifiesta que sus facultades no le han sido modificadas, revocadas, ni limitadas en forma alguna.

I.5 La celebración del presente contrato permitirá que la (nombre del Área Requirente), cumpla con las atribuciones que tiene encomendadas, en términos del artículo (fundamento legal) del Reglamento Interior del “**Instituto**”.

I.6 Que los servidores públicos suscriben el presente contrato, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 117 numeral VI de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral, vigentes de conformidad con lo dispuesto en el artículo Sexto Transitorio del Decreto por el que se expide la “**LGIFE**”, en lo sucesivo las “**POBALINES**”.

I.7 Que cuenta con la suficiencia presupuestal para cubrir el compromiso derivado del presente contrato, según consta en el Sistema Integral para la Gestión Administrativa con número de solicitud interna de compra _____ debidamente aprobada, con cargo a la partida específica (partida y descripción).

CUANDO APLIQUE:

*Que cuenta con el Acuerdo de Autorización del Director Ejecutivo de Administración, para llevar a cabo adquisiciones, arrendamientos y servicios, cuya vigencia rebasa un ejercicio presupuestario, de fecha _____.

La erogación de los recursos para los ejercicios fiscales (señalar ejercicios) estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria que apruebe la Cámara de Diputados mediante Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para los ejercicios fiscales correspondientes, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes.

*Que cuenta con el Acuerdo de Autorización para ejercer recursos de la partida restringida (señalar partida y descripción), emitido por el Director Ejecutivo de Administración, de fecha _____.

*Que cuenta con el Dictamen de Procedencia Técnica (número), emitido por la Unidad Técnica de Servicios de Informática, de fecha _____.

*Que cuenta con el Dictamen de Procedencia Técnica número _____ emitido por la Coordinación Nacional de Comunicación Social, de fecha _____.

I.8 Que su Registro Federal de Contribuyentes inscrito ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es INE14040NI0, y señala como su domicilio fiscal el ubicado en Viaducto Tlalpan número 100, Colonia Arenal Tepepan, Tlalpan, código postal 14610, Ciudad de México.

II. Del "Proveedor":

SI ES PERSONA MORAL

II.1 Que es una empresa constituida conforme a la legislación mexicana, según consta en la escritura pública número _____ de fecha _____, otorgada ante la fe del (la) Licenciado (a) _____, (tipo de fedatario) número _____ del (Ciudad en la que actúa), misma que quedó inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de _____, en el folio mercantil número _____, el _____ de _____ de _____.

II.2 Que dentro de su objeto social se encuentra, entre otros (señalar el objeto acorde al servicio contratado).

II.3 Que el C. _____, se identifica con (señalar documento con el que se identifica y la autoridad que lo expide) número _____, y cuenta con facultades suficientes para celebrar el presente contrato, según consta en la escritura número _____ de fecha _____, otorgada ante la fe del (la) Licenciado (a) _____, (tipo de fedatario) número _____ del (Ciudad en la que actúa) y manifiesta que dichas facultades no le han sido modificadas, revocadas, ni limitadas en forma alguna.

II.4 Que su Registro Federal de Contribuyentes inscrito ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es _____.

II.5 Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que ni su apoderado legal, socios, directivos, ni alguna de las personas que intervendrán con el objeto del presente contrato, se encuentran en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 59 y 79 del "Reglamento".

Asimismo, manifiesta bajo protesta de decir verdad que ni su apoderado legal, socios y directivos que intervendrán con el objeto del presente contrato, se encuentran en el supuesto establecido en el artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

II.6 Que manifiesta encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y en materia de seguridad social (cuando aplique).

II.7 Que para efectos del presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en (señalar domicilio).

SI ES PERSONA FÍSICA

II.1 Que es una persona física con capacidad jurídica para suscribir el presente contrato y para obligarse en los términos y condiciones mencionados en el mismo.

II.2 Que cuenta con los conocimientos, la experiencia, disponibilidad, así como con los recursos técnicos, económicos y humanos requeridos para entregar los servicios objeto del presente contrato.

II.3 Que el C. (nombre del Representante o Apoderado), se identifica con (señalar documento con el que se identifica y la autoridad que lo expide) número _____.

II.4 Que su clave del Registro Federal de Contribuyentes es _____.

II.5 Que manifiesta encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y en materia de seguridad social (cuando aplique).

II.6 Que para efectos del presente contrato, señala como su domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en (señalar domicilio).

Cláusulas

Primera.- Objeto.

El objeto consiste en la adquisición de [REDACTED] en los términos y condiciones que se precisan en el presente contrato y su “Anexo Único”, en donde se señala la descripción pormenorizada de los servicios.

Segunda.- Importe a pagar.

Si el contrato es cerrado: El importe total a pagar es por la cantidad de \$ [REDACTED] ([REDACTED] /100 moneda nacional o dólares americanos, según sea el caso), importe que incluye el 16% (dieciséis por ciento) por concepto del Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con los siguientes precios unitarios:

(Descripción de los precios unitarios)

Si el contrato es abierto: El monto mínimo total a pagar es por la cantidad de \$ [REDACTED] ([REDACTED] /100 moneda nacional o dólares americanos, según sea el caso), y el monto máximo total a pagar es por la cantidad de \$ [REDACTED] ([REDACTED] /100 moneda nacional o dólares americanos, según sea el caso); los montos anteriores incluyen el 16% (dieciséis por ciento) por concepto del Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con los siguientes precios unitarios:

(Descripción de los precios unitarios)

Si el contrato es plurianual: (Se debe señalar además el desglose de los recursos por ejercicio fiscal, según corresponda.).

La erogación de los recursos para los ejercicios fiscales (señalar ejercicios) estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria que apruebe la Cámara de Diputados mediante Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para los ejercicios fiscales correspondientes, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes.

En el presente contrato no se consideran anticipos y el precio es fijo durante la vigencia del mismo, por lo que no se encuentra sujeto a ajuste de precio.

(O bien, describir si existen anticipos).

Tercera.- Condiciones de pago.

Los CFDI de Ingresos, de egresos (notas de Crédito) y Complemento de pago deberán cumplir con los requisitos fiscales que señalan los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación y demás legislación aplicable vigente. Los CFDIS podrán apegarse a lo que señalan las reglas 2.7.1.35 o 2.7.1.44 de la Resolución Miscelánea Fiscal (RMF) vigente, o las reglas relacionadas con la expedición de CFDIS que en lo sucesivo de adicionen o modifiquen.

El PROVEEDOR deberá entregar al Administrador del Contrato el CFDI de ingresos apegándose a los siguientes supuestos:

1. Para el primer pago, el PROVEEDOR deberá entregar al Administrador del Contrato, el CFDI de Ingresos global o madre (por el monto mínimo total del contrato), y el documento sin timbrar (remisión, prefactura o formato de prefactura) correspondiente al primer pago, previa prestación del servicio.

Forma de Pago: 99 “Por definir”

Método de Pago: PPD (Pago en parcialidades o diferido)

Para los pagos subsecuentes, el PROVEEDOR deberá presentar al Administrador del Contrato, el documento sin timbrar (remisión, prefactura o formato de prefactura) correspondiente, previa prestación del servicio o entrega de los bienes.

2. En caso de pagos en una sola exhibición o aquellos en que los proveedores, por diversas circunstancias argumenten por escrito no estar en posibilidades de emitir el CFDI madre o global, deberán cumplir con los siguiente:

El PROVEEDOR deberá emitir un CFDI por el monto total de los bienes entregados o servicios devengados al momento de ingresar el trámite de pago:

Forma de Pago: 99 “Por definir”

Método de Pago: PPD (Pago en parcialidades o diferido)

En términos de los artículos 60 del Reglamento y 163 de las POBALINES, la fecha de pago no podrá exceder de 20 (veinte) días naturales contados a partir de que el PROVEEDOR presente el documento sin timbrar (remisión, prefactura o formato de prefactura) correspondiente, previa liberación del pago por parte del Administrador del Contrato, quien, en su caso, deberá adjuntar el comprobante de pago por concepto de penas convencionales o contractuales a favor del INSTITUTO.

El INSTITUTO, a través de la Subdirección de Operación Financiera, notificará al PROVEEDOR, vía correo electrónico, cuando el pago se haya realizado, debiendo adjuntar el comprobante de depósito o póliza cheque entregada, según corresponda, misma que contendrá como referencia el número de Oficio de Solicitud de Pago (OSP).

Al recibir cada pago, el PROVEEDOR deberá enviar el CFDI complemento de pago correspondiente, a los correos electrónicos de la Subdirección de Cuentas por Pagar (complementodepago.scp@ine.mx), y del Administrador del Contrato (alejandra.sosa.ayluardo@ine.mx) indicando obligatoriamente como referencia el número de OSP; dicho envío deberá realizarse dentro de los primeros 10 (diez) días naturales del mes siguiente a aquel en que haya recibido el pago correspondiente.

Para efectos del plazo anterior, se considerará como fecha de recepción del pago, aquella en que el PROVEEDOR haya recibido la transferencia electrónica en la cuenta bancaria señalada para tal efecto, o bien, en la que haya recibido el cheque correspondiente, en la Caja General de la Dirección Ejecutiva de Administración del INSTITUTO, ubicada en Periférico Sur, número 4124, piso 1, Colonia Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, código postal 01900, Ciudad de México.

En caso de que no se reciba el CFDI complemento de pago correspondiente en el plazo antes señalado, la Subdirección de Cuentas por Pagar, realizará la denuncia correspondiente ante el Servicio de Administración Tributaria.

3. Los proveedores que estén en posibilidades de cumplir con la regla 2.7.1.44 de la RMF, deberán emitir el CFDI dentro de los primeros 5 (cinco) días del mes posterior a aquel en el que se prestó el servicio o entregaron los bienes, con los siguientes requisitos:

Forma de Pago: 03 Transferencia
Método de Pago: Pago en una sola exhibición

Para lo anterior, el Administrador del Contrato deberá apegarse a los plazos establecidos por la Dirección de Recursos Financieros para su recepción.

En términos de los artículos 60 del Reglamento y 163 de las POBALINES, la fecha de pago no podrá exceder de 20 (veinte) días naturales contados a partir de que el PROVEEDOR presente el documento sin timbrar (remisión, prefactura o formato de prefactura) correspondiente, previa liberación del pago por parte del Administrador del Contrato, quien, en su caso, deberá adjuntar el comprobante de pago por concepto de penas convencionales o contractuales a favor del INSTITUTO.

Cuarta.- Vigencia.

La vigencia del presente contrato es del ____ de ____ de ____ al ____ de ____ de ____.

Quinta.- Plazo, lugar y condiciones para la entrega de los servicios.

El "Proveedor" deberá proporcionar los servicios en (señalar lugar), conforme a los plazos y condiciones siguientes: (señalar o bien referenciar al "Anexo Único").

Sexta.- Administración del contrato.

El responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato es el Titular de (nombre del área), adscrita a la (Área Requirente) del "Instituto", y señala como domicilio para los efectos del presente contrato, el ubicado en (señalar domicilio).

En términos de los artículos 105, fracción VIII, 155 de las "POBALINES" y 27 del "Reglamento", el responsable de administrar y vigilar el presente contrato deberá informar por escrito, lo siguiente:

1. Oficio de aceptación de los servicios, y constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales a fin de dar inicio a la cancelación de la garantía de cumplimiento.
2. De los atrasos e incumplimientos, así como el cálculo de las penas convencionales (y deducciones, si aplican) correspondientes, anexando los documentos probatorios del incumplimiento en que incurra el "Proveedor".
3. Evaluación del "Proveedor".

Séptima.- Garantía de cumplimiento.

Si el contrato es cerrado:

Con fundamento en lo dispuesto por la fracción II y último párrafo del artículo 57 del “Reglamento” y los artículos 123, 127 y 130 de las “POBALINES”, el “Proveedor” entregará una garantía de cumplimiento del presente contrato por el equivalente al 15% (quince por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, la cual será en pesos mexicanos (o si aplica, en dólares americanos) a favor del “Instituto”, y deberá entregarse a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente contrato, y estará vigente hasta la total aceptación de la entrega de los servicios por parte del Administrador del Contrato.

Si el contrato es abierto:

Con fundamento en lo dispuesto por la fracción II y último párrafo del artículo 57 del “Reglamento” y los artículos 115, fracción III, 124, 127 y 130 de las “POBALINES”, el “Proveedor” entregará una garantía de cumplimiento del presente contrato por el equivalente al 15% (quince por ciento) del monto máximo total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, la cual será en pesos mexicanos (o si aplica, en dólares americanos) a favor del “Instituto”, y deberá entregarse a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente contrato, y estará vigente hasta la total aceptación de los servicios por parte del Administrador del Contrato.

Si es plurianual se deberá agregar según corresponda:

Después del fundamento para contrato cerrado o abierto, según corresponda, el “Proveedor” entregará una garantía de cumplimiento, por el equivalente al 15% (quince por ciento) del monto total del contrato por erogar en el ejercicio fiscal _____, dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato, debiendo renovarse en cada ejercicio fiscal subsecuente, durante los primeros 10 (diez) días naturales del ejercicio que corresponda, por el equivalente al 15% (quince por ciento) del monto total a erogar en el ejercicio fiscal de que se trate; dicha garantía será en pesos mexicanos (o en su caso, dólares americanos), a favor del “Instituto”, y estará vigente hasta la total aceptación de los servicios por parte del Administrador del Contrato.

La garantía de cumplimiento podrá constituirse de la siguiente forma:

- 1) Mediante póliza de fianza otorgada por institución autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- 2) Con carta de crédito irrevocable, expedida por institución de crédito autorizada conforme a las disposiciones legales aplicables, o
- 3) Con cheque de caja o certificado expedido a favor del “Instituto”.

Con fundamento en la fracción II del artículo 105 de las “POBALINES”, para el caso de que el “Instituto” haga efectiva la garantía de cumplimiento, ésta se ejecutará por el monto total de la obligación garantizada, considerando que ésta es indivisible. (O cuando aplique: de manera proporcional respecto del monto de los servicios no prestados, si la obligación garantizada es divisible.

Octava.- Pena convencional.

En términos de lo estipulado en los artículos 62 del “Reglamento” y 145 de las “POBALINES”, si el “Proveedor” incurre en algún atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la entrega de los servicios, le serán aplicables penas convencionales del _____% (_____ por ciento) por cada día natural de atraso, calculado sobre el monto correspondiente al servicio no prestado oportunamente, la cual tendrá como límite el monto de la garantía de cumplimiento y en caso de exceder, el “Instituto” podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del presente contrato.

El “Instituto” notificará por escrito al “Proveedor” el atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, así como el monto que deberá cubrir por concepto de pena convencional, el cual deberá ser cubierto dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a aquél en que se le haya requerido, debiendo hacerlo mediante cheque certificado, de caja o a través de transferencia electrónica a favor del “Instituto” a la cuenta autorizada que le proporcione con la notificación correspondiente.

El “Proveedor” se obliga ante el “Instituto” a responder sobre la calidad de los servicios, así como de cualquier responsabilidad en la que pudiere incurrir, en los términos señalados en el presente contrato y en la legislación aplicable.

Si aplica: Novena.- Deducciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 del “Reglamento” y 146 de las “POBALINES”, el “Instituto” podrá aplicar deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el “Proveedor”, conforme a lo siguiente:

(Descripción de las deducciones)

Los montos a deducir se deberán aplicar en el CFDI que el “Proveedor” presente para su cobro, inmediatamente después de que el Administrador del Contrato tenga cuantificada la deducción correspondiente y solicite su pago. El límite máximo

que se aplicará por concepto de deducciones no excederá del monto de la garantía de cumplimiento, en caso contrario, el “Instituto” podrá rescindir el contrato.

Décima.- Terminación anticipada.

De conformidad con lo determinado en los artículos 65 del “Reglamento”, 147, 148, 149 y 150 de las “POBALINES”, el “Instituto” podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato en los siguientes casos:

- I. Por caso fortuito o fuerza mayor;
- II. Cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios contratados:
 - a) Cuando se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por el Órgano Interno de Control del “Instituto”, y
 - b) Cuando el Administrador del Contrato justifique mediante dictamen que la continuidad del contrato contraviene los intereses del “Instituto”.

De conformidad con lo previsto en la fracción IX del artículo 105 de las “POBALINES”, el pago de los gastos no recuperables estarán a lo dispuesto en el artículo 154 del mismo ordenamiento; en estos supuestos el “Instituto” reembolsará al “Proveedor”, previa solicitud por escrito, los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

Décima Primera.- Rescisión administrativa.

El “Instituto” podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato cuando el “Proveedor” incurra en incumplimiento de sus obligaciones, así como si incurre en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Si el “Instituto” corrobora que el “Proveedor” ha proporcionado información falsa, relacionada con su documentación legal o su oferta técnica o económica;
- b) Si el monto calculado de la pena convencional (o deducciones si aplica) excederá el monto de la garantía de cumplimiento, o
- c) Si incumple cualquier obligación establecida en el “Reglamento” o demás ordenamientos aplicables.

En el supuesto de que el “Instituto” rescinda el presente contrato se atenderá conforme al procedimiento establecido en los artículos 64 del “Reglamento”, 151 y 152 de las “POBALINES”.

Décima Segunda.- Prevalencia

De conformidad con lo establecido en los artículos 54, penúltimo párrafo del “Reglamento” y 105, fracción IV de las “POBALINES”, la convocatoria, la junta de aclaraciones, el fallo y el contrato, son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones; las estipulaciones que se establezcan en el contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria y la junta de aclaraciones; en caso de discrepancia prevalecerá lo establecido en estas últimas.

Décima Tercera.- Transferencia de derechos.

En términos de lo señalado en el último párrafo del artículo 55 del “Reglamento”, el “Proveedor” no podrá transferir los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento expreso y por escrito por parte del (la) Titular de la Dirección de Recursos Financieros del “Instituto”.

Décima Cuarta.- Impuestos y derechos.

Los impuestos y derechos que se generen con motivo de los servicios objeto del presente contrato, correrán por cuenta del “Proveedor”, trasladando al “Instituto” únicamente el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a la legislación fiscal vigente.

Décima Quinta.- Propiedad intelectual.

En términos de lo señalado en el artículo 54, fracción XX del “Reglamento”, en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del “Proveedor”.

Décima Sexta.- Solicitud de información.

El “Proveedor” se compromete a proporcionar los datos e informes relacionados con el presente contrato que en su caso le requiera el Órgano Interno de Control del “Instituto” en el ámbito de sus atribuciones y en apego a lo previsto en los artículos 70 del “Reglamento” y 82, párrafo 1, inciso g) del Reglamento Interior del “Instituto”.

Décima Séptima.- Confidencialidad.

El “Proveedor” no podrá divulgar ningún tipo de información relacionada con el presente contrato, y tampoco podrá utilizarla en su beneficio o de terceros, sin la previa autorización expresa y por escrito del “Instituto”.

Décima Octava.- Responsabilidad laboral.

El “**Proveedor**” será el único patrón de todas las personas que intervendrán bajo sus órdenes en el desempeño y operación para el cumplimiento del presente contrato, por lo cual asume todas las obligaciones y responsabilidades derivadas de la relación laboral, ya sean civiles, penales o de cualquier otra índole, liberando al “**Instituto**” de cualquiera de ellas, y por ningún motivo se le podrá considerar a éste como patrón sustituto o solidario.

Décima novena.- Incrementos y modificaciones.

En términos de lo establecido por los artículos 61 del “**Reglamento**”, y 156, 157, 158, 159 y 160 de las “**POBALINES**”, durante la vigencia del contrato se podrá incrementar el monto o la cantidad de bienes solicitados, siempre que no rebase en conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente, y el precio sea igual al pactado originalmente, debiendo el “**Proveedor**” entregar la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento por dicho incremento.

La modificación del plazo originalmente pactado para la entrega de los servicios sólo procederá por caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles al “**Instituto**”.

Cualquier modificación al presente contrato será establecida por escrito y por mutuo consentimiento de las partes mediante la formalización de un convenio modificatorio.

Vigésima.- Caso fortuito o fuerza mayor.

El “**Instituto**” y el “**Proveedor**” no serán responsables por cualquier retraso en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, cuando ello obedezca a caso fortuito o de fuerza mayor debidamente acreditados, por lo que para el caso de presentarse alguno de los supuestos citados, el Administrador del Contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 105, fracción X de las “**POBALINES**”, podrá otorgar prórrogas para la entrega de los servicios, ello a solicitud expresa del “**Proveedor**”. La petición que formule el “**Proveedor**” deberá constar por escrito y únicamente será procedente con anterioridad a la fecha en que conforme al contrato se haga exigible su cumplimiento.

Vigésima Primera.- Vicios del consentimiento.

El “**Instituto**” y el “**Proveedor**” reconocen que en la celebración del presente contrato no ha mediado error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo.

Vigésima Segunda.- Notificaciones.

Todas las notificaciones entre las partes se harán por escrito en los domicilios señalados en la declaración **II.** y en la **Cláusula Sexta** del presente contrato, y en caso de que alguno cambie de domicilio, se obliga a comunicarlo por escrito al otro con 15 (quince) días naturales de anticipación, en la inteligencia que de no hacerlo serán válidas las que se practiquen en los domicilios antes señalados.

Vigésima Tercera.- No discriminación.

En la ejecución del objeto del presente contrato, el “**Proveedor**” deberá evitar cualquier conducta que implique una discriminación por origen étnico o nacional, género, edad, condición social, salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana, y deberá cumplir con las disposiciones laborales de equidad y género que le correspondan de conformidad con la legislación aplicable.

Vigésima Cuarta.- Jurisdicción y controversias.

Para la interpretación y solución de controversias derivadas del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

Leído el presente contrato y enteradas las partes de su contenido y fuerza legal, lo firman en (número de tantos) tantos en la Ciudad de México, el (día) de (mes) de (año).

Por el “**Instituto**”

Por el “**Proveedor**”

Si aplica: Licenciado Bogart Cristóbal Montiel Reyna
Director Ejecutivo de Administración
Apoderado Legal

C. (Nombre)
(si aplica: Representante o Apoderado Legal)

Licenciado José Carlos Ayluardo Yeo
Director de Recursos Materiales y Servicios

(Nombre)
(cargo)
Administrador del Contrato

Las firmas que anteceden forman parte del contrato **INE/SERV/ (número de contrato)/201_** celebrado por el **Instituto Nacional Electoral** y por la (empresa o nombre de la persona física).

ANEXO 10

Registro de participación

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS



COMPROBANTE DE REGISTRO DE PARTICIPACIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA

NACIONAL

No. LP-INE-030/2019

INTERNACIONAL

El presente formulario se expide como Registro de Participación para dar cumplimiento al artículo 207 de las POBALINES

CONVOCANTE	LICITANTE	
INSITUTO NACIONAL ELECTORAL	Nombre o Razón Social:	
Domicilio: Periférico Sur No. 4124, Edificio Zafiro II, Sexto piso Colonia Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, Código Postal 01900, Ciudad de México	Domicilio:	
Objeto de la contratación:	RFC:	
Adquisición, instalación, configuración, pruebas y puesta en marcha de una planta de emergencia de 150 KW y de un sistema de energía ininterrumpida para el Centro de Cómputo Secundario	Teléfonos para contacto: () _____ Lada Número () _____	
Correo electrónico: atencion.proveedores@ine.mx roberto.medina@ine.mx	Correo electrónico:	
Sello de recepción:	Nombre, Cargo y Firma:	
Nombre de quien recibe y fecha de recepción	Desea recibir la convocatoria en formato Word vía correo electrónico	Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>

Porque mi país me importa

ANEXO 11

Constancia de recepción de documentos

Documentación	Presenta	Recibe
6.2.3 Del Acto de Presentación y Apertura de proposiciones		
a. Escrito en donde su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, debiendo entregarlo a la convocante en el momento en que realice su registro.		
4.1 Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica		
a. Manifestación por escrito del representante legal del LICITANTE, bajo protesta de decir verdad, donde señale la existencia legal y personalidad jurídica del LICITANTE y que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para suscribir la propuesta que presenta para la presente licitación, en el campo correspondiente, se indicará el objeto social o actividad preponderante mediante el cual conste que desempeña las actividades relacionadas con la contratación materia del presente procedimiento Anexo 2 <u>Debiéndola acompañar de la copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, la de la persona que firme la proposición, esto de conformidad con lo señalado en el artículo 64 fracción IX de las POBALINES.</u>		
b. Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en supuesto alguno de los establecidos en los artículos 59 y 79 del REGLAMENTO, el 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Anexo 3 “A” .		
c. Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de estar al corriente en el pago de las obligaciones fiscales, Anexo 3 “B”		
d. Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en supuesto alguno de los establecidos el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Anexo 3 “C”		
e. Escrito del LICITANTE en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. Anexo 4		
f. Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana. Anexo 5		
g. En caso de pertenecer al Sector de MIPyMES, carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad el rango al que pertenece su empresa conforme a la estratificación determinada por la Secretaría de Economía Anexo 6 .		

<p>h. En su caso, el convenio de participación conjunta, identificando al representante común designado por las empresas, debiendo adjuntar copia de la identificación oficial vigente de cada uno de los firmantes.</p> <p>Cada una de las empresas que participan bajo la modalidad de participación conjunta deberá presentar debidamente requisitados y firmados los formatos que se relacionan en el presente numeral como incisos a), b), c), d), e), f) y en su caso g). El representante común podrá firmar la oferta técnica y la oferta económica, asimismo, presentar la proposición.</p>		
4.2 Oferta técnica		
<p>a. La oferta técnica que será elaborada conforme al numeral 2 de la presente convocatoria, deberá contener toda la información señalada y solicitada en el Anexo 1 “Especificaciones Técnicas”, de la presente convocatoria, no se aceptará escrito o leyenda que solo haga referencia al mismo, y deberá contener los documentos, que en su caso, se soliciten en dicho anexo, debiendo considerar las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n).</p>		
4.3 Oferta económica		
<p>Los LICITANTES deberán presentar la oferta económica, debiendo preferentemente requisitar el Anexo 7 de la presente convocatoria, conteniendo como mínimo los requisitos que en dicho anexo se solicitan.</p> <p>Para la elaboración de su oferta económica, el LICITANTE deberá considerar que los precios que cotiza serán considerados fijos durante la vigencia del contrato y no podrá modificarlos bajo ninguna circunstancia, hasta el último día de vigencia del contrato objeto de la presente Licitación.</p>		

Recibe

Representante de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios

NOTAS: El presente formato tiene como objetivo señalar y relacionar todos los documentos requeridos en el presente procedimiento, pudiendo agregar aquella documentación que no se encuentre prevista en la relación.

Dicho formato se presentará firmado por el LICITANTE y servirá como constancia de recepción de la documentación que entregue.

LINEAMIENTOS PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES Y SERVICIOS, OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, DENOMINADO COMPRALNE

Objeto y ámbito de aplicación

1. Las presentes disposiciones tienen por objeto regular la forma y términos para la utilización del sistema electrónico de información pública sobre adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, denominado CompralNE, por parte de Órganos Centrales, Delegacionales y Subdelegacionales, así como de los licitantes, proveedores y contratistas.

La operación del sistema CompralNE en los Órganos Centrales estará a cargo de la DEA, específicamente en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y servicios será a través de la DRMS o la Subdirección de Adquisiciones, por lo que respecta a obras públicas y servicios relacionados con las mismas a través de la DOC o la Subdirección de Administración, y en los Órganos Delegacionales y Subdelegacionales, serán los titulares de las Vocalías Ejecutivas o los Coordinadores Administrativos.

El registro para la utilización de CompralNE implica la plena aceptación de los usuarios a sujetarse a las presentes disposiciones administrativas y a las demás que regulen la operación de dicho sistema.

Definiciones y acrónimos

2. Para los efectos de estas disposiciones administrativas se entenderá por:

- I. **Administrador Técnico del Sistema:** El servidor público encargado de la configuración o personalización del sistema, así como de coordinar los programas de capacitación en el uso del CompralNE.

En Órganos Centrales será el titular de la CTIA o el servidor público que éste designe con nivel mínimo de subdirector de área. En los Órganos Delegacionales y Subdelegacionales, esta función recaerá en los Coordinadores Administrativos;
- II. **Caso CAU:** Solicitud de servicio levantado a través de la herramienta CRM (Customer Relationship Management) utilizada por el INE para la gestión y control de las mismas;
- III. **Certificado Digital:** El mensaje de datos o registro que confirme el vínculo entre un firmante y la clave privada;
- IV. **CTIA:** Coordinación de Tecnologías de Información Administrativa;
- V. **CUC:** Catalogo del sistema CompralNE que entre otras funcionalidades, optimiza el análisis de la información relativa a los bienes, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas que contratan las áreas compradoras en Órganos Centrales, Delegacionales y Subdelegacionales
- VI. **DEA:** Dirección Ejecutiva de Administración;
- VII. **DOC:** Dirección de Obras y Conservación;
- VIII. **DRMS:** Dirección de Recursos Materiales y Servicios;
- IX. **INE:** Instituto Nacional Electoral;
- X. **Identificación Electrónica:** Conjunto de datos y caracteres asociados que permiten reconocer la identidad de la persona que hace uso del mismo y que legitiman su consentimiento para obligarse a las manifestaciones que realice con el uso de dicho medio;
- XI. **Firma Electrónica Avanzada:** El Conjunto de datos y caracteres que permite la identificación del firmante, que ha sido creada por medios electrónicos bajo su exclusivo control, de manera

que está vinculada únicamente al mismo y a los datos a los que se refiere, lo que permite que sea detectable cualquier modificación ulterior de éstos, la cual produce los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa;

- XII. Operador(es):** Servidor(es) público(s) certificado(s) por la CTIA, para realizar procedimientos de contratación en CompralNE en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y servicios, quien en Órganos Centrales será el titular de la Subdirección de Adquisiciones o Jefatura de Departamento adscrita a esa Subdirección y en materia de contrataciones de obras públicas y servicios relacionados con las mismas será el Subdirector de Administración o Jefatura de Departamento adscrita a esa Subdirección. En Órganos Delegacionales y Subdelegacionales recaerá en el titular de las Vocalías Ejecutivas, respectivamente;
- XIII. OSD:** Oferta Subsecuente de Descuento;
- XIV. Reglamento de Adquisiciones:** Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios;
- XV. Reglamento de Obras:** Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas;
- XVI. RUPC:** Módulo de CompralNE que contiene el Registro Único de Proveedores y Contratistas;
- XVII. Sello de Tiempo:** Mecanismo electrónico que permite registrar y, en caso de ser necesario, demostrar la fecha y hora de las actuaciones realizadas de manera electrónica dentro de un procedimiento de contratación electrónico o mixto de conformidad con lo establecido en los RFC 3161 y 5816 de IETF (Internet Engineering Task Force).

Disposiciones generales

3. Las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles, servicios, así como las obras públicas y servicios relacionados con las mismas a que se refiere la presente disposición, son las comprendidas en los artículos 3 del Reglamento de Adquisiciones, 4 y 5 del Reglamento de Obras, respectivamente.

4. En los procedimientos de contratación mediante licitación pública, invitación a cuando menos tres personas y adjudicación directa electrónicos o mixtos, se deberá utilizar el sistema CompralNE.

5. El Administrador Técnico del Sistema de la CTIA proporcionará asesoría y resolución a cualquier cuestión relativa a la operación y funcionamiento del Sistema CompralNE en el ámbito de los incidentes que se puedan resolver con las herramientas de configuración de acceso a dicho perfil. En los casos en los que sea necesario el Administrador Técnico del Sistema podrá acudir al proveedor del servicio para el soporte técnico necesario.

6. Corresponderá a la DEA, a través de la DRMS o de la DOC, en el ámbito de sus respectivas competencias, la interpretación para efectos administrativos de las presentes disposiciones, así como la resolución de los casos no previstos en las mismas. Por lo que se refiere a cuestiones relacionadas con la red, el área encargada será la Unidad Técnica de Servicios de Informática.

De los requisitos técnicos

7.- El sistema CompralNE opera en ambiente Web, por lo que los requerimientos tecnológicos mínimos recomendados para su uso son:

- I.** Computadora con microprocesador con arquitectura x86 de séptima generación o equivalente con una capacidad de 512 MB de memoria en RAM y 20 GB de memoria libre en disco duro;
- II.** Versiones actualizadas de navegador para Internet;
- III.** Instalación de software JAVA en su última versión, y
- IV.** Conexión a Internet con un ancho de banda superior o igual a 1MB.

8. La inalterabilidad y conservación de la información contenida o remitida a través de CompralNE, está garantizada por el uso de protocolos de seguridad alineados a los estándares internacionales, no obstante, lo anterior, los usuarios de dicho sistema deberán observar las medidas de seguridad que garanticen que los documentos electrónicos que incorporen al mismo se encuentren libres de software maliciosos.

Del registro y acreditación de operadores

9.- Para obtener el registro como Operador del sistema, el titular del área contratante o del área responsable de la contratación a nivel central, delegacional y subdelegacional o el servidor público que al efecto se designe, deberá solicitar, mediante Caso CAU adjuntando el oficio al Administrador Técnico del Sistema de la CTIA, el alta de la misma y designar a los servidores públicos que serán capacitados y certificados como operadores, especificando su perfil de usuarios para la operación de CompralNE.

Los servidores públicos deberán acreditar estar certificados para la operación en CompralNE, de conformidad con los programas de capacitación y actualización que sean definidos por la CTIA y difundidos a través de CompralNE.

La DEA a través de la CTIA podrá incluir en el CompralNE programas para la capacitación o actualización en línea, los cuales generarán al finalizar el curso, un reporte que acreditará que los servidores públicos cuentan, en su caso, con las habilidades y conocimientos necesarios para realizar operaciones y llevar a cabo procedimientos de contratación en CompralNE, lo cual los hará acreedores a la certificación correspondiente y su registro para realizar operaciones y procedimientos en el CompralNE.

10. A los servidores públicos que obtengan su registro como Operador, la CTIA les asignará una clave de usuario único e intransferible que les permitirá operar dentro del sistema CompralNE.

Dicho registro podrá darse de baja mediante solicitud por Caso CAU adjuntando el escrito a la CTIA, con cuando menos 10 (diez) días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda que el Operador deje de realizar operaciones y procedimientos de contratación.

11. El titular del área responsable de la contratación, podrá solicitar a la CTIA la baja de algún Operador para efectos de cancelar su clave de usuario. Dicha solicitud deberá presentarse mediante Caso CAU adjuntando el oficio, en el que se precisará la fecha a partir de la cual se requiere se efectúe la baja del Operador.

De los Programas Anuales

12. La DRMS, así como la DOC a nivel central y las Vocalías Ejecutivas a nivel delegacional y subdelegacional, difundirán y actualizarán en el sistema los programas anuales de adquisiciones, arrendamientos y servicios, y de obra pública y servicios relacionados con las mismas del ejercicio fiscal de que se trate.

Del acceso y uso de CompralNE para los licitantes, proveedores y contratistas

13. Para que los potenciales licitantes tengan acceso a CompralNE, será necesario que los mismos capturen los datos solicitados en los campos que se determinan como obligatorios en el formulario de registro que está disponible en CompralNE. Si los licitantes lo estiman conveniente podrán capturar, en ese momento o con posterioridad, la totalidad de la información prevista en dicho formulario.

En caso de licitantes nacionales y licitantes extranjeros, el medio de identificación electrónico para que hagan uso de CompralNE será generado por el mismo sistema electrónico de información pública, previo llenado de los formatos que para tal efecto hayan sido desarrollados en el mismo y sea entregada la documentación que a continuación se señala o de su equivalente, la cual en caso de presentarse en idioma distinto al español deberá acompañarse de su correspondiente traducción certificada a este idioma. Dicha documentación deberá remitirse debidamente legalizada o, en su caso, apostillada por las autoridades competentes en términos de las disposiciones aplicables, a través de CompralNE, de manera digitalizada:

I. Persona Física

II. Persona Moral

<p>a) Identificación oficial con fotografía del país de origen (por ejemplo pasaporte vigente, credencial para votar vigente o cedula profesional).</p> <p>b) Cédula de identificación fiscal.</p> <p>c) Clave única de registro de población, si existe en el país de origen.</p> <p>En caso de que el trámite lo realice a través de apoderado, adicionalmente:</p> <p>i. Documento que acredite el otorgamiento de dicha representación.</p> <p>ii. Identificación oficial con fotografía.</p>	<p>a) Testimonio de la escritura pública con la que se acredite su existencia legal, así como las facultades de su representante legal o apoderado, incluidas sus respectivas reformas.</p> <p>b) Identificación oficial con fotografía del representante legal o apoderado (ejemplo pasaporte vigente, credencial para votar vigente o cedula profesional).</p> <p>c) Cédula de identificación fiscal de la persona moral y, de manera opcional, la de su representante legal o apoderado.</p> <p>d) Clave única de registro de población del representante legal o apoderado, si existe en el país de origen.</p>
--	---

CompralNE emitirá un aviso de recepción de la información a que alude este numeral.

14. Una vez que el interesado licitante, nacional o extranjero, haya capturado debidamente los datos determinados como obligatorios en el formulario de registro a que alude el primer párrafo del numeral anterior, CompralNE le hará llegar vía correo electrónico dentro de los 5 (cinco) días naturales posteriores, una contraseña inicial de usuario registrado, la cual deberá modificar de manera inmediata con la finalidad de salvaguardar la confidencialidad de la información que remita a través de CompralNE.

15. Para la presentación y firma de proposiciones a través de CompralNE, los licitantes nacionales deberán utilizar la Firma Electrónica Avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales o en su caso, la que emite el INE.

En el caso de los interesados licitantes extranjeros, para la presentación y firma de sus proposiciones a través de CompralNE, deberán utilizar los medios de Identificación Electrónica que otorgue o reconozca el INE, de conformidad con las disposiciones emitidas para tal efecto.

CompralNE emitirá un aviso de la recepción de las proposiciones a que se refieren los párrafos anteriores.

16. La CTIA pondrá a disposición de los interesados licitantes, proveedores y contratistas a través de CompralNE, la información necesaria para el uso eficiente de dicho sistema.

Registro Único de Proveedores y Contratistas

17. Para su inscripción en el RUPC, los interesados deberán incorporar en el sistema CompralNE los datos que le sean aplicables como persona física o moral de los contenidos en el formulario disponible en dicho sistema, los cuales son:

- I.** Nombre o razón social, nacionalidad y domicilio;
- II.** Información relativa al número de escritura constitutiva, sus reformas y datos de su inscripción en el Registro Público correspondiente;
- III.** Relación de socios, indicando nombre completo o denominación o razón social y domicilio, señalando en su caso, si es socio o asociado común de alguna otra persona moral reconocida como tal en las actas constitutivas, estatutos o en sus reformas o modificaciones, por tener una participación accionaria en el capital social, que le otorgue el derecho de intervenir en la toma de decisiones o en la administración de dichas personas morales;
- IV.** Nombre de los representantes legales o apoderados, así como la información relativa a los documentos públicos que los acrediten como tales y sus datos de inscripción en el Registro Público de Comercio correspondiente, en caso de ser necesario;

- V. Especialidad del proveedor o contratista y la información relativa a los contratos que según el caso, lo acrediten;
- VI. Experiencia del proveedor o contratista y la información de los contratos que según el caso, la acreditan, y
- VII. Información referente a la capacidad técnica, económica y financiera.

Una vez que el proveedor o contratista haya completado el formulario a que se refiere el párrafo anterior, el Operador validará la información proporcionada y en su caso lo inscribirá en el RUPC dentro de los 2 (dos) días hábiles posteriores a que se haya completado el formulario de registro. CompralNE hará llegar al proveedor o contratista su número de inscripción dentro de los 2 (dos) días hábiles posteriores a ésta. La fecha de inscripción en el RUPC, será la que se considere como el inicio del historial del proveedor o contratista para efectos de reducción de garantías de cumplimiento.

El proveedor o contratista será responsable de mantener actualizada la información relativa a los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente. En el caso de proveedores o contratistas extranjeros, la información requerida en esta fracción deberá contar con la legalización o apostillado correspondiente de la autoridad competente en el país de que se trate, misma que tendrá que presentarse redactada en español, o acompañada de la traducción certificada correspondiente realizada por perito traductor debidamente autorizado por el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

En caso que el licitante se encuentre inscrito en el RUPC, no será necesario presentar la información a que se refiere esta fracción, bastando únicamente exhibir la constancia o citar el número de su registro y manifestar bajo protesta de decir verdad, que en el citado registro la información se encuentra completa y actualizada, para lo cual utilizará el medio de Identificación Electrónica con el que tiene acceso a CompralNE.

18. Corresponderá a los Operadores incorporar a CompralNE los datos relativos a los contratos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, de obras públicas y servicios relacionados con las mismas; la información relativa a su cumplimiento corresponderá a los Administradores de los contratos, con el propósito de integrar el historial de proveedores o contratistas.

19. La inscripción en el RUPC sólo se realizará en una ocasión. Cuando el Operador reciba la solicitud de inscripción de algún proveedor o contratista que ya se encuentre registrado en el RUPC, le comunicará a éste de tal circunstancia y le solicitará verificar que su información contenida en dicho registro se mantenga actualizada.

20. La clave y contraseña que el Operador utilizará para capturar y validar la información del RUPC le será proporcionada por la CTIA, previa solicitud que realice conforme al procedimiento difundido a través de CompralNE.

La clave y contraseña a que se refiere el párrafo anterior, serán diferentes de las que utilizan los operadores y para realizar los procedimientos de contratación en el CompralNE.

21. La información relativa al RUPC permanecerá en CompralNE aun cuando el proveedor o contratista solicite su baja del mismo.

22. Una vez concluido o finiquitado el contrato, el Operador que capturó los datos del mismo deberá incorporar en CompralNE, con base en la información que le proporcione el Administrador del Contrato, los datos relativos al cumplimiento de dicho contrato para el efecto de que dicho sistema asigne una puntuación al proveedor o contratista, a partir de menor incidencia de los siguientes factores:

- I. Aplicación de penas convencionales;
- II. Deducciones al pago o retenciones;
- III. Ejecución de garantías de cumplimiento, de anticipo, de vicios ocultos, o cualesquiera otra;
- IV. Inhabilitación por autoridad competente, y
- V. Rescisión administrativa.

El grado de cumplimiento de un proveedor o contratista se determinará conforme a los aspectos y calificaciones obtenidas, con base en la información que proporcione el Administrador del Contrato respectivo, de cada uno de los contratos que tenga registrados en CompralNE.

Cualquier Operador tendrá acceso a la información relativa al historial de cumplimiento de los proveedores y contratistas, con base en la cual podrán reducir los montos de garantía de cumplimiento.

CompralNE sólo considerará totalmente integrado un expediente (carpeta virtual), una vez que el Operador incorpore en dicho sistema la información a que se refiere el primer párrafo de este numeral respecto del o los contratos derivados de un procedimiento de contratación.

De la Operación de CompralNE

23. Para dar inicio a un procedimiento de contratación en CompralNE se requiere la creación previa de un expediente (carpeta virtual) el cual contendrá toda la información que derive de dicho procedimiento. Para la creación del expediente, CompralNE cuenta con plantillas configuradas que consideran los diferentes requerimientos de información, según el tipo de procedimiento que se pretenda llevar a cabo.

Una vez que sea proporcionada toda la información y documentación requerida para integrar la propuesta, la misma podrá ser presentada a efecto de ser considerada dentro del procedimiento de contratación. En el momento en el que se guarde la propuesta en el sistema de forma interna, se generará el Sello de Tiempo correspondiente.

24. Los contratos que deriven de un procedimiento de contratación, deberán reportarse a más tardar dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la formalización del contrato respectivo, utilizando el formulario que para el reporte de información relevante del contrato se encuentra disponible en CompralNE.

Cualquier modificación al contrato deberá reportarse dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha en que ésta ocurra.

25. Las actas relativas a la junta de aclaraciones, al acto de presentación y apertura de proposiciones, y en la junta pública en la que se dé a conocer el fallo, se deberán incorporar en CompralNE al concluir dichos actos, en la sección de difusión al público en general.

26. El Operador que permita la recepción de proposiciones en forma documental y por escrito durante un procedimiento de contratación mixto, deberá incorporar dicha información a CompralNE, utilizando al efecto la guía que se encuentra disponible en el propio sistema, con objeto de analizar el comportamiento de las contrataciones públicas.

La información generada por cualquier Operador en CompralNE, será considerada documento público en términos del Código Federal de Procedimientos Civiles, por lo que su reproducción a través de dicho sistema tendrá pleno valor probatorio.

27. CompralNE cuenta con el CUC, el cual permitirá, entre otras funcionalidades, optimizar el análisis de la información relativa a los bienes, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas que contratan las áreas compradoras en Oficinas Centrales, Órganos Delegacionales y Subdelegacionales. El CUC será utilizado por:

- I. Los potenciales licitantes, al momento en que se registren en la plataforma para clasificar los bienes, obras o servicios de su especialidad, y
- II. Las áreas compradoras, al configurar cada expediente de contratación y durante la captura de los datos relevantes del contrato.

28.- Los Operadores recabarán de los licitantes su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por el área compradora cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás documentación no pueda abrirse por tener algún software malicioso o por cualquier otra causa ajena al INE.

29.- Cuando por causas ajenas a CompralNE o al Operador no sea posible iniciar o continuar con el acto de presentación o apertura de proposiciones, el mismo se podrá suspender de manera fundada y motivada, hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación. Para tal efecto, el Operador difundirá en CompralNE la fecha y hora en la que iniciará o se reanudará el acto.

30. La Firma Electrónica Avanzada sustituirá la firma autógrafa de los licitantes, proveedores, contratistas, y producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

Para efecto del párrafo anterior, en caso de que un licitante envíe su proposición sin haber firmado los documentos que identifiquen su oferta técnica o económica con una Firma Electrónica Avanzada, dicha proposición será desechada de conformidad con la normativa en la materia.

31. Los licitantes nacionales que participen en los procedimientos de contratación mediante licitación pública e invitación a cuando menos tres personas, deberán firmar los documentos que genere el sistema para efecto de identificar su proposición, haciendo uso de la Firma Electrónica Avanzada del Servicio de Administración Tributaria o en su caso la emitida por el INE.

32. Los licitantes extranjeros que participen en los procedimientos de contratación mediante licitación pública e invitación a cuando menos tres personas, deberán firmar los documentos que genere el sistema para efecto de identificar su proposición haciendo uso de la firma electrónica del INE en términos de su normativa.

33. El CompralNE verificará el estado en el que se encuentre el Certificado Digital que se vaya a utilizar por el licitante.

El resumen que genere el sistema consistirá en señalar alguna de las siguientes situaciones:

- I.** Si el documento para firma corresponde al generado por el sistema para la proposición que se pretende enviar para un procedimiento de contratación específico;
- II.** Si el Certificado Digital de la Firma Electrónica Avanzada corresponde a la autoridad de certificación que lo emitió;
- III.** Si el Certificado Digital no ha caducado su vigencia, y
- IV.** Si el Certificado Digital no ha sido suspendido o revocado.

El uso de la Firma Electrónica Avanzada por los usuarios externos del CompralNE, estará sujeto a lo señalado en la normativa para la implementación de dicha firma.

34. Para utilizar la modalidad OSD en un procedimiento de licitación pública electrónica o mixta, el Operador tendrá que seleccionar la plantilla correspondiente a esta modalidad al momento de crear el expediente.

35. La participación en un procedimiento de licitación pública electrónica o mixta, bajo la modalidad OSD, implica la previa acreditación de los interesados licitantes en el uso de la herramienta OSD, a tal efecto, la CTIA mantendrá en CompralNE a disposición de cualquier interesado, la información necesaria para su capacitación o acreditación en el uso de dicha herramienta.

36. La clave de acceso o certificado digital para que los interesados licitantes participen en procedimientos de contratación bajo la modalidad de OSD, serán los mismos que recibieron al inscribirse al CompralNE, de conformidad con los numerales 13 y 14 de las presentes disposiciones.

TRANSITORIO

ÚNICO. - Las disposiciones contenidas en los presentes lineamientos entrarán en vigor para Oficinas Centrales a más tardar el 5 de septiembre de 2017 y para el caso de los Órganos Delegacionales y Subdelegacionales el 27 de octubre de 2017.